



Informe de Gestión 2020

Enero - diciembre

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	3
III. DESARROLLO	4
GESTIÓN TÉCNICA	4
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales - INICPD	4
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas - INICAPMAPR	6
Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas - INCCE	13
Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia - INAC	18
Dirección Nacional de Control Procesal - DNCP	24
Intendencia Nacional Jurídica – INJ	26
Comisión de Resolución de Primera Instancia - CRPI	30
GESTIÓN DESCONCENTRADA	31
Dirección Regional de Abogacía de la Competencia - DRAC	31
Dirección Regional de Investigación y Control	35
Oficinas Técnicas de Apoyo - OTAS	36
GESTIÓN DE APOYO Y ASESORÍA	38
Intendencia Nacional de Planificación	38
Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	46
Intendencia Nacional Administrativa Financiera	47
Dirección Nacional de Relaciones Internacionales - DNRI	55
Sesiones presenciales y virtuales de capacitación	57
Participaciones en el exterior	58
Dirección Nacional de Comunicación - DNC	60
IV. CONCLUSIONES	70

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 275 que “el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.

El artículo 283 de la Constitución de la República establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica, entre los que se encuentran: el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; y, mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

El artículo 304 numeral 6 de la Carta Fundamental establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), como organismo técnico de control, perteneciente a la Función de Transparencia y Control Social, en cumplimiento de la normativa expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y consiente además, del derecho ciudadano de tener libre acceso a información relevante de las instituciones públicas, pone a consideración de la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2020.

II. ANTECEDENTES

Mediante Registro Oficial Suplemento 555, de 13 de octubre de 2011, se publica la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), cuyo objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) es el organismo técnico de control con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa que cuenta con amplias atribuciones para hacer cumplir las disposiciones contenidas en la LORCPM.

El 23 de octubre de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

En tal sentido la Superintendencia de Control del Poder del Mercado informa las actividades desarrolladas y el respectivo cumplimiento de metas.

III. DESARROLLO

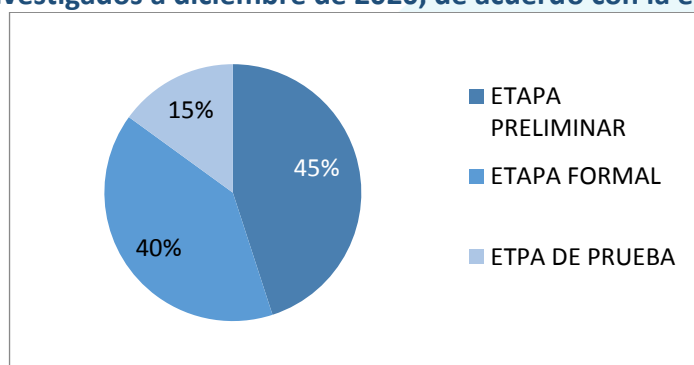
La gestión de la SCPM se ha enfocado en fortalecer y posicionar las atribuciones institucionales en defensa de la libre competencia económica, determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la LORCPM y demás normativa conexas.

GESTIÓN TÉCNICA

Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales - INICPD

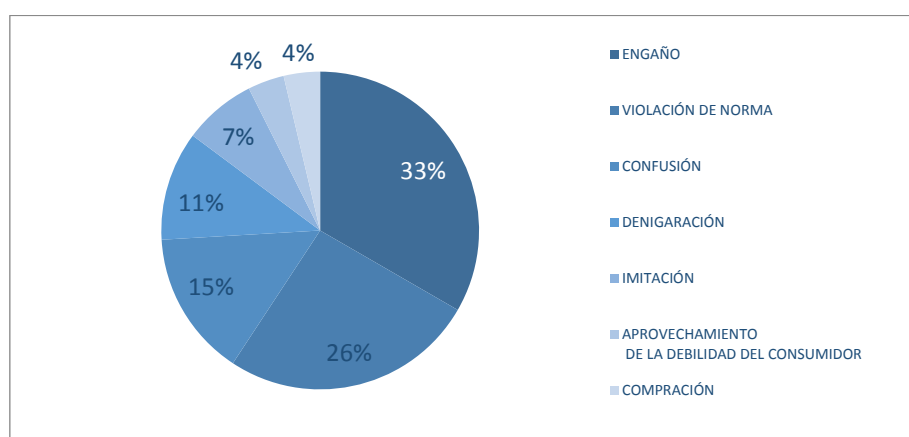
La INICPD al 31 de diciembre de 2020, manejó 21 casos activos.

Detalle por casos investigados a diciembre de 2020, de acuerdo con la etapa de investigación



Fuente: Módulo ANKU sistema SISCPM

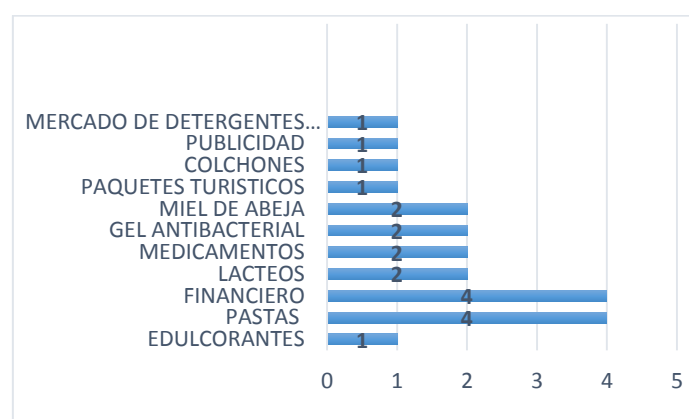
Detalle por casos investigados con corte diciembre de 2020, de acuerdo con la conducta investigada



Fuente: Módulo ANKU sistema SISCPM

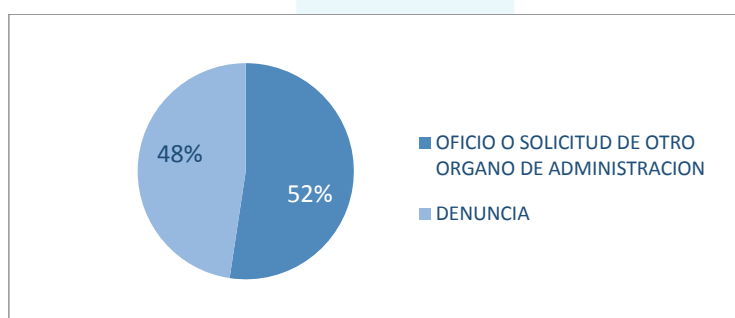
Detalle de casos investigados con corte diciembre de 2020, de acuerdo con el mercado analizado

En promedio, 4 expedientes son sustanciados en el mercado de fideos y el sector del sistema financiero; 2 en el sector de medicamentos, en el mercado del gel antibacterial, miel de abeja, lácteos y, 1 en el sector de los detergentes, publicidad, colchones, paquetes turísticos, edulcorantes:



Fuente: Módulo ANKU sistema SISCPM

Detalle por casos investigados a diciembre 2020, de acuerdo con la forma de inicio de investigación



Fuente: Módulo ANKU sistema SISCPM.

Se identifica que la solicitud de apertura expedientes mediante oficio o a solicitud de otro órgano de la administración pública ha tenido incremento por presunto cometimiento de conductas desleales en comparación con otros años.¹

Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas - INICAPMAPR

Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado - DNICAPM

Dentro de los informes y resoluciones desarrolladas se analizó la estructura y dinámica competitiva de importantes sectores, como lo son: sector financiero; sector automotriz; captación y distribución de agua; sector de alimentos y bebidas; insumos médicos y medicamentos; fabricación de colchones; producción de gases industriales; y, venta al por menor de otros productos no especializados tales como: insumos agrícolas y sistemas de cámaras para vehículos.

Asimismo, se han abordado temas medulares para la aplicación de la normativa de competencia como grupos económicos, procedencia de medidas preventivas, análisis sobre la exclusión y explotación como efectos del abuso de poder de mercado. Se están desarrollando procesos que en el corto plazo generarán insumos para el manejo de otros temas importantes como los mercados secundarios y primarios, mercados de subasta, acciones legales injustificadas, el abuso de un derecho de propiedad intelectual, cláusulas de exclusividad, precios explotativos, descuentos condicionados, entre otros.

Actualmente se encuentra en proceso de desarrollo la guía de abuso de poder de mercado, que tiene el propósito de ayudar a usuarios internos y externos a entender conceptos como poder de mercado, barreras de entrada, teorías del daño anticompetitivas, conductas exclusorias, conductas explotativas, entre otros elementos.

Dirección Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas -DNICAPR

La mayoría de los casos de investigación sobre acuerdos y prácticas restrictivas, son referentes a la contratación pública, por lo que la visión de investigación de la dirección se ha centrado en utilizar un mayor número de herramientas económicas para establecer los procesos de contratación pública que estarían afectados, en este sentido se plantea *a priori* la identificación de *clusters* de procesos, y no analizar como un solo proceso de contratación de forma aislada.

De manera adicional, conforme la planificación de apertura de expedientes, se procedió a investigar un caso que no concierne al de contratación pública, y se destaca que el mercado a ser analizado presenta una elevada relevancia para los consumidores, por ser transversal para la economía nacional.

En suma, y con el fortalecimiento del equipo técnico de la Dirección, y conforme el estudio de doctrina y jurisprudencia internacional², se ha podido delimitar y/o establecer lineamientos y/o

¹ En el año 2019, de los 32 casos abiertos, el 75% de los casos han sido iniciados de oficio o a solicitud de otro órgano de la administración pública, el 25% por denuncia.

² La Corte Nacional de Justicia ha reconocido la validez y pertinencia de citar derecho comparado como un mecanismo adecuado de motivación de las decisiones judiciales: "(...) comparar permitiría acceder a la «sabiduría empírica acumulada»; es decir, que a través del derecho comparado se puede llegar a establecer cuanto ha evolucionado un derecho respecto de otro, y analizar las soluciones concretas respecto de cada situación normada (...)". Carlos Ramírez Romero, *Instituciones Jurídicas en Perspectiva Comparada*, Corte Nacional de Justicia del Ecuador, Quito, 2017, p.15.

requisitos, a ser cumplido para que una persona natural o jurídica pública o privada, puede ser catalogada como operador económico conforme los parámetros establecidos en el artículo 2 de la LORCPM, y por ende ser susceptible de investigación por parte de la SCPM.

En línea de lo anterior, se han archivado nueve (9) expedientes investigativos³ en los cuales se estableció que no presentaba los méritos procesales o técnicos para continuar con su sustanciación, en especial se determinó la falta de indicios sobre la presunta configuración de una conducta de acuerdos o prácticas restrictivas.

En la actualidad la contratación pública es un área de grandes cambios y novedades, no sólo por reformas de índole jurídico, sino también por la incidencia que la misma tiene en el diseño e implementación de las políticas públicas, ello en consideración a que en los países de la OCDE; las estadísticas existentes indican que la contratación pública representa un 17% del Producto Interior Bruto, en muchos otros países inclusive la cifra es mayor⁴ y, en los países de América Latina las compras públicas representan entre el cinco (5%) y quince por ciento (15%) del PIB⁵. Es por ello que los esfuerzos institucionales, durante este periodo de gestión, en torno a las conductas tipificadas en los numerales 6 y 21 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se han centrado en perseguir los objetivos comunes de libre competencia y los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública⁶, con la finalidad de alcanzar un marco adecuado para promover la integridad en la contratación sin desviarla de su objetivo principal.

Por lo expuesto, y dada la transcendencia e importancia de las compras públicas y los hechos de corrupción detectados en el país, una de las principales prioridades institucionales durante esta gestión ha sido investigar prácticas anticompetitivas que se estén dando en el marco de proveedores u oferentes, cualquiera sea la forma que adopten, cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en una licitación, concursos, remates, ventas al martillo, subastas públicas y otras modalidad que regulen la contratación pública (numeral 6 del artículo 11); y, de igual forma, aquellas conductas entre proveedores y compradores, al margen de lo que establece la ley, que se puedan dar en las compras públicas que direccionen y concentren la contratación con el afán de favorecer injustificadamente a uno o varios operadores económicos (numeral 21 del artículo 11).

En línea de lo anterior, por los hechos públicos y notorios suscitados principalmente entre los meses de marzo – julio 2020, durante la época más grave de la pandemia del COVID-19 en el país, una vez identificadas presunciones del cometimiento de alguna de las conductas establecidas en el artículo 11 de la LORCPM, la DNICAPR, elaboró dos (2) informes administrativos que desencadenaron en la apertura de dos (2) expedientes investigativos.

Estadística descriptiva de los casos tramitados por la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas

³ De este total, son cinco los expedientes que corresponden a denuncias planteadas por operadores económicos de conformidad con los artículos 53, 54 y 55 de la LORCPM, archivados por falta de méritos o no completar los requisitos procesales para su sustanciación.

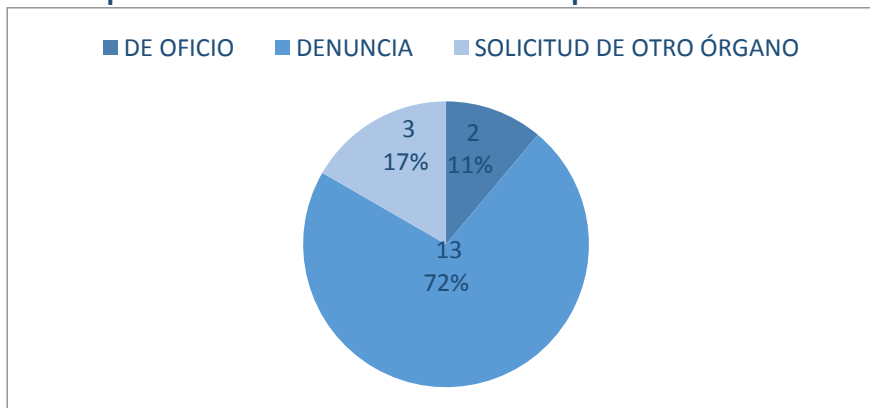
⁴ OECD, Foro Latinoamericano De Competencia, Sesión III – Mejorando la eficacia en las licitaciones públicas: combatiendo la colusión y la corrupción (Santo Domingo, 18 y 19 de septiembre de 2012).

⁵ OECD, Increasing Competition by reducing Bid Rigging in Latin America, 1. Véase: <http://bit.ly/35nPh8z>

⁶ Revisar artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Durante el año 2020, se iniciaron un total de 18 expedientes administrativos y según la forma de inicio, se identifica que el 72% de casos, es decir 13 de los 18, se iniciaron por denuncia, mientras que 3 expedientes por solicitud de otro órgano de la administración pública (17%) y 2 expedientes se iniciaron de oficio (11%), como resultado de las actuaciones previas realizadas por la emergencia sanitaria.

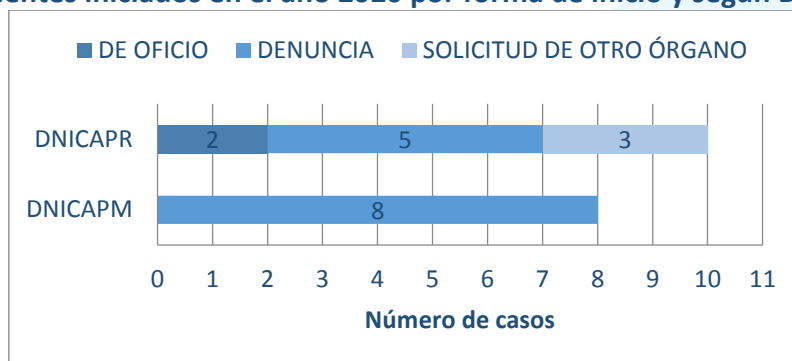
Expedientes iniciados en el año 2020 por forma de inicio



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

Según el tipo de conducta investigada y Dirección encargada, el 44% de los expedientes correspondieron a abuso del poder de mercado (8) mientras que el 56% a acuerdos y prácticas restrictivas (10). En cuanto a la forma de inicio, la totalidad de expedientes de la DNICAPM, fueron iniciados por denuncia, mientras que en la DNICAPR predominaron de igual forma los casos que se iniciaron por denuncia, seguidos por las solicitudes y los expedientes de oficio.

Expedientes iniciados en el año 2020 por forma de inicio y según Dirección

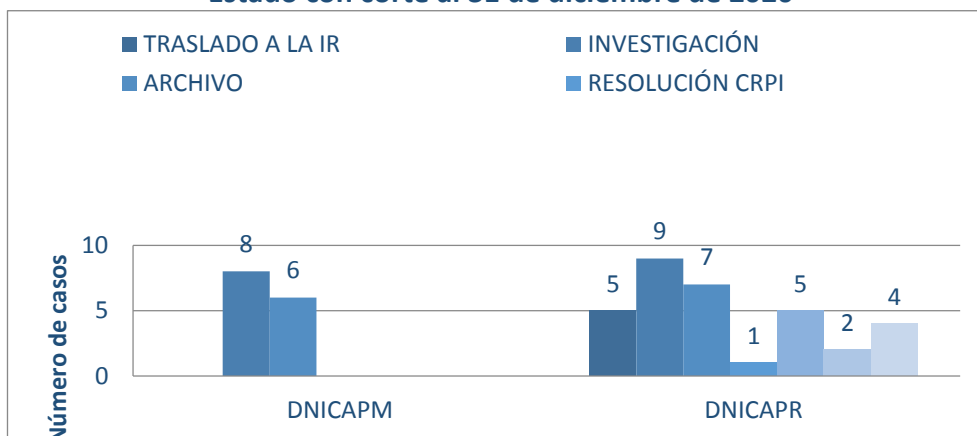


Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

Conviene destacar que en el año 2020, particularmente en la Dirección de Acuerdos y Prácticas Restrictivas se sustanciaron 5 denuncias, situación que por el tipo de conducta no solía ser muy recurrente en la gestión de la INICAPMAPR. De estas denuncias, 2 versaban sobre los mismos denunciados y en el marco de contratación pública, mientras que las otras 2 de igual manera versaban sobre los mismos hechos en el marco de una licitación.

Estos 18 casos se sumaron a los 29 expedientes que venía sustanciando la INICAPMAPR, por lo cual en el año 2020⁷, se tramitaron un total de **47 expedientes**⁸ como se desglosa en el gráfico a continuación, según su estado al 30 de diciembre de 2020 y por Dirección de Investigación y Control.

Gestión y tramitación de los expedientes administrativos durante el año 2020 según Dirección. Estado con corte al 31 de diciembre de 2020



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

Se analizaron una totalidad de 18 sectores o actividades económicas, conforme se desprende en el cuadro a continuación, siendo los principales y más representativos en número de expedientes (45%), los mercados de medicamentos y/o productos farmacéuticos; venta al por mayor de productos (vestimenta); y, prestación de servicios (servicios de limpieza, de mantenimiento, etc.).

Sectores económicos materia de investigación en los expedientes administrativos durante el año 2020

SECTOR ECONÓMICO ⁹	NÚMERO DE CASOS	%
Medicamentos y/o productos farmacéutico/médicos	8	17%
Venta al por mayor de productos	7	15%
Prestación de servicios	6	13%
Venta al por menor de <productos	4	9%
Medicamentos y/o productos farmacéutico/médicos/médicos	3	6%
Alimentos y bebidas	3	6%
Construcción	2	4%
Petróleo crudo y gas natural	2	4%
Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	2	4%
Actividades de centros de llamadas	2	4%
Captación, depuración y distribución de agua	1	2%
Automotriz	1	2%
Producción de gases industriales	1	2%

⁷ Mediante resolución SCPM-DS-2020-14 de 16 de marzo de 2020, se suspenden el cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos e investigativos que se encontraban en trámite en los distintos órganos de investigación, sustanciación y resolución de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

⁸ Comprende el total de casos tramitados en el año 2020, indistintamente si los mismos fueron iniciados en el periodo de reporte o en años previos.

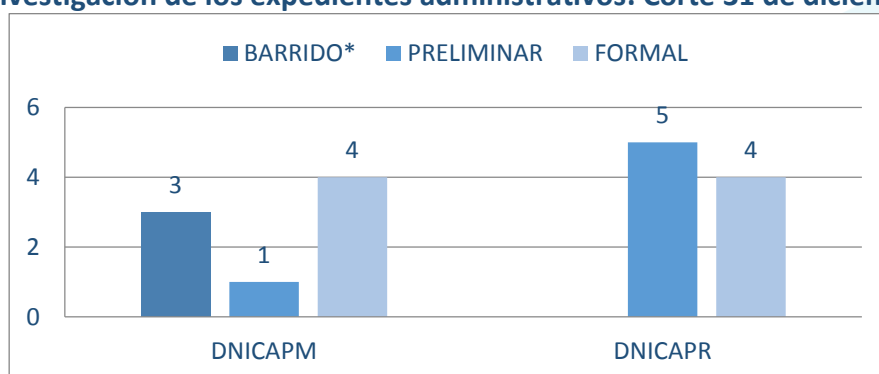
⁹ Se agrupa los casos según el código CIUU.

SECTOR ECONÓMICO ⁹	NÚMERO DE CASOS	%
Agrícola	1	2%
Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	1	2%
Construcción de proyectos de servicios públicos	1	2%
Fabricación de colchones	1	2%
Financiero y seguros	1	2%
Total general	47	100,00%

Al 31 de diciembre de 2020, la INICAPMAPR cuenta con 17 expedientes administrativos en investigación, divididos en 8 por conductas de abuso del poder de mercado y 9 por acuerdos y prácticas restrictivas. Adicionalmente, se encuentra realizando las acciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento con la totalidad de medidas dispuestas en los expedientes en los que se encuentran abiertos por compromisos de cese, los mismos que ascienden a 5 en total.

Conforme las fases de investigación al 31 de diciembre de 2020, 3 expedientes se encuentran en la fase de barrido (es decir se corrió traslado a los denunciados para la presentación de las explicaciones), 8 expedientes se encuentran en investigación preliminar, 5 en investigación formal y 1 expediente en el que se formuló cargos se encuentra en el término probatorio, según la dirección, se puede observar en el gráfico a continuación.

Fases de investigación de los expedientes administrativos. Corte 31 de diciembre de 2020



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

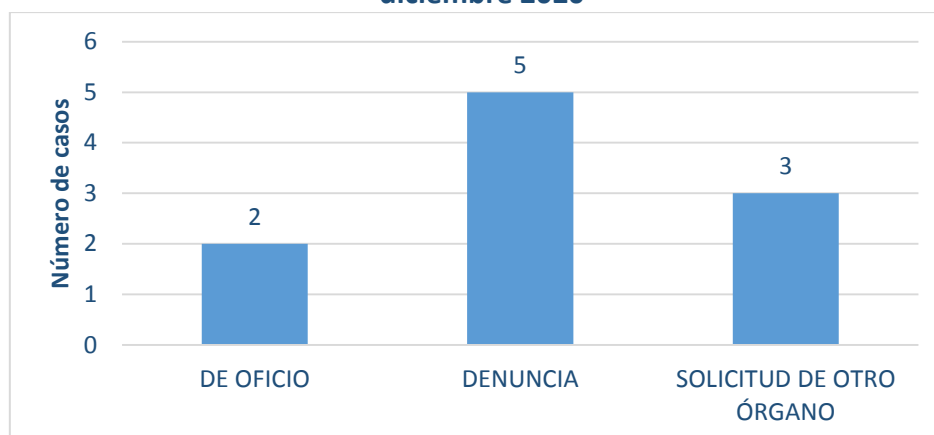
* Si bien la fase de barrido se eliminó conforme la reforma del Instructivo de Gestión Procesal, se mantiene para aquellos casos iniciados por denuncia en los que se encontraba y/o encuentra discurriendo el término para la presentación de explicaciones.

a. Casos sustanciados por la DNICAPR durante enero 2020 a diciembre 2020

Durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2020, la DNICAPR sustanció un total de 33 casos. De estos, 28 corresponderían a expedientes de investigaciones por presuntas infracciones al artículo 11 de la LORCPM, cuya sustanciación data desde 2018 hasta 2020. Los restantes 5 corresponden a expedientes de seguimiento de compromisos de cese aceptados por la CRPI. Conviene señalar que se da seguimiento a una totalidad de 11 operadores económicos que corresponden a los expedientes de la CRPI, en los que se ordenaron disposiciones emitidas por la Comisión de Resolución de Primera Instancia por compromisos de cese (iniciados en los años 2015, 2016, 2017).

Respecto de las formas de inicio de los expedientes de investigación, conforme el artículo 53 de la LORCPM, el procedimiento de investigación podrá iniciarse de oficio, a solicitud de otro órgano de la Administración Pública, o por denuncia. En particular, durante el año 2020, se iniciaron 10 investigaciones de las cuales, se sustanciaron 5 denuncias por presuntas prácticas anticompetitivas, las cuales fueron archivadas por no encontrar elementos suficientes para la apertura de una investigación; 3 solicitudes de otros órganos de la administración pública, y 2 casos fueron iniciados de oficio.

Formas de conocimiento de los casos por parte de la DNICAPR durante el periodo enero 2020 – diciembre 2020



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

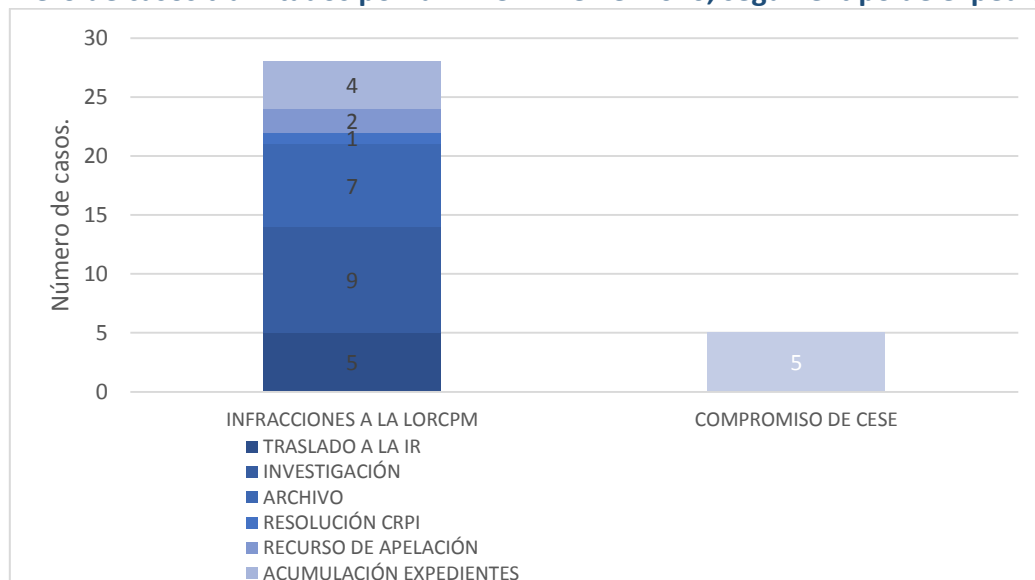
En cuanto a la situación actual de los expedientes que maneja la DNICAPR al cierre del año 2020, es importante informar el estado procesal actual de los 28 expedientes de investigación, debido a algunas actuaciones administrativas, entre estas está el traspaso de 5 expedientes de investigación por presuntas prácticas anticompetitivas a la Intendencia Regional de la SCPM, por cuanto las partes investigadas se encuentran en el ámbito geográfico de dicha Intendencia, esto con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia, eficacia y celeridad procesal en dichas investigaciones

Además, se procedió al archivo motivado de 7 expedientes, de los cuales en 2 expedientes en los informes de fin de fase formal, la DNICAPR recomendó el archivo, la recomendación fue acogida por la INICAPMAPR por la insuficiencia de méritos para continuar con la sustanciación de los mismos. De igual forma, se procedió con el archivo de 1 expediente al haberse identificado que en razón del tiempo, este órgano de investigación no contaba con la competencia para investigar un proceso de contratación anterior a la entrada de vigencia de la LORCPM. Mientras que, los otros 4 expedientes se archivaron previo a la emisión de Resolución de inicio de investigación prevista en el artículo 56 de la LORCPM, en virtud de que no fue completada la denuncia o no se configuro la conducta por falta de los requisitos previstos en la LORCPM.

Adicionalmente es importante tener en consideración que, actualmente existen 2 expedientes en conocimiento del señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, que se encuentran pendientes de resolución de los recursos de apelación interpuestos. En virtud de la existencia de 4 expedientes con identidad subjetiva y objetiva, la INICAPMAPR resolvió la acumulación de los mismos en un solo expediente.

Finalmente la DNICAPR, transfirió 1 expediente a la Comisión de Resolución de Primera Instancia para su resolución, en el mismo se determinó el cometimiento de una infracción al numeral 6 artículo 11 de la LORCPM, por lo cual se sancionó a los operadores económicos responsables.

Número de casos tramitados por la DNICAPR en el 2020, según el tipo de expediente



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

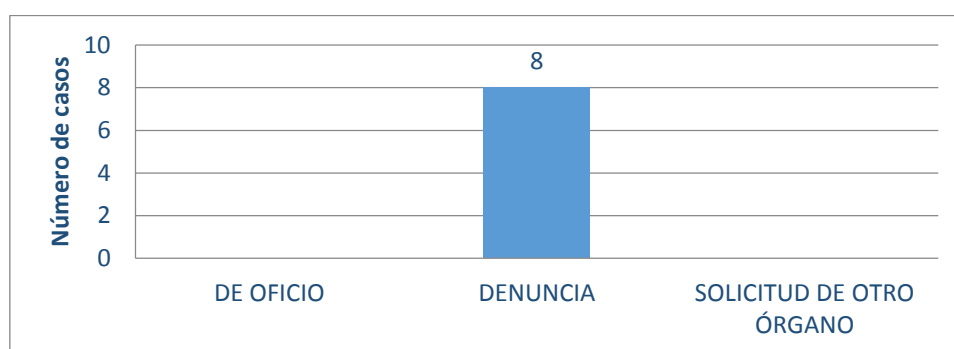
En razón de lo expuesto, considerando los traspasos, los archivos de expedientes, la acumulación, y a su vez la apertura de los nuevos expedientes conforme las conclusiones de los informes de pertinencia, en la actualidad, la DNICAPR con corte al 31 de diciembre de 2020, sustancio 9 expedientes de investigaciones por presuntas infracciones a la LORCPM. De los 9 expedientes, 5 se encuentra en etapa de investigación preliminar, 4 en fase de investigación formal. A estos expedientes se adicionan el seguimiento del cumplimiento de compromisos de cese dictados por la CRPI, que ascienden en el seguimiento de 11 operadores económicos.

De los informes referidos, la DNICAPR determinó la necesidad de iniciar 6 nuevas investigaciones por presuntas infracciones a la LORCPM. Dos de estas investigaciones fueron iniciadas en el año 2020, por lo que han sido contabilizadas en el periodo correspondiente, las demás se encuentran dentro del plan anual de investigaciones 2021.

b. Casos sustanciados por la Dirección Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado

Durante el periodo 2020, la Dirección sustanció un total de 14 expedientes, de los cuales 8 se encuentran activos y 6 fueron archivados. De este total, en el periodo enero-diciembre 2020 se iniciaron 8 expedientes.

Formas de conocimiento de los casos por parte de la DNICAPR durante el periodo enero 2020 – diciembre 2020

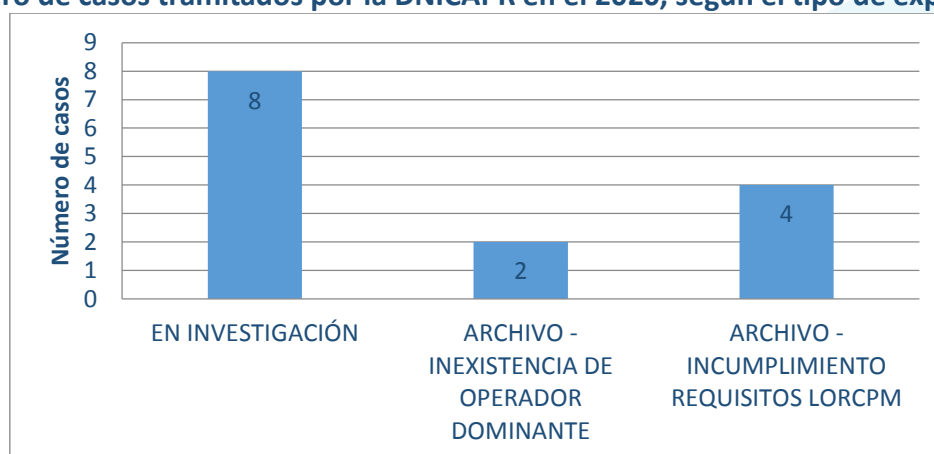


Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

Conforme el artículo 53 de la LORCPM, el procedimiento de investigación podrá iniciarse de oficio, a solicitud de otro órgano de la Administración Pública, o por denuncia. La totalidad de casos de abuso de posición dominante iniciados en el año 2020, fueron por denuncias.

Las decisiones de archivo, debidamente motivadas a través de las resoluciones emitidas, fundamentalmente fueron por: incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo para presentar una denuncia (4); y; por determinarse una vez culminada la fase de investigación formal, que no se cumplía con uno de los principales requisitos para la configuración esto es, la posición dominante en el mercado relevante por parte del presunto infractor.

Número de casos tramitados por la DNICAPR en el 2020, según el tipo de expediente



Fuente: ANKU y registros de la INICAPMAPR

Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas - INCCE

Durante el período de 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la INCCE, en el ámbito de sus competencias, ha impulsado un proceso de fortalecimiento del régimen de control de concentraciones económicas ecuatoriano, para ello, se han realizado diversas gestiones y actividades cuyo fin es la mejora de los productos de investigación, la eficiencia y transparencia de los procedimientos.

El 2020 fue un año particular, a consecuencia de la crisis sanitaria que afronta el Ecuador y el mundo, las actividades económicas han sufrido un fuerte impacto por la reducción del consumo y las

restricciones de movilidad y comercio impuestas a nivel mundial. En este sentido, las operaciones de concentración económica, aparentemente, también se han visto reducidas en número, lo que observaremos más adelante.

En relación a lo anterior, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a través de esta Intendencia planteó durante el 2020 algunas modificaciones normativas que buscan agilizar los procesos de investigación y resolución, brindar certeza técnica y enfocar sus esfuerzos y recursos a aquellas transacciones societarias que mayor impacto pudieran generar a la competencia.

Análisis de operaciones de concentración económica

Durante el 2020 se iniciaron 20 procesos de investigación relacionadas a operaciones de concentración económica: 10 operaciones notificadas obligatoriamente, 6 operaciones notificadas informativamente, 2 consultas previas y 2 procesos de investigación por presuntas operaciones no notificadas.

Considerando los procesos de investigación que durante el período anterior -2019- quedaron abiertos, durante el 2020 se estudiaron en total 34 casos, de los cuales 27 ya fueron finalizados o archivados y 7 se encuentran abiertos.

Estado de investigaciones analizadas durante el período de 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

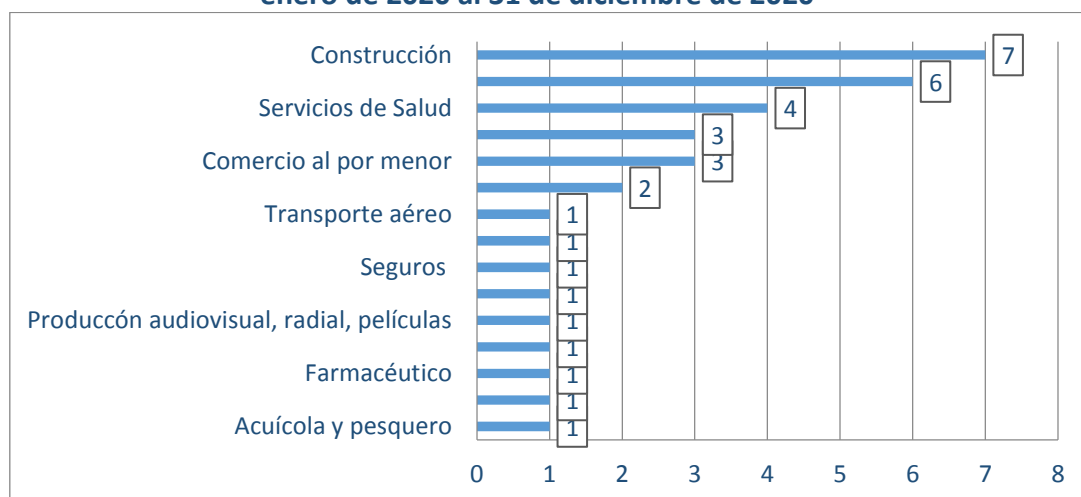
Procedimiento	Estado	REPORTE DE CASOS 2019				REPORTE DE CASOS 2020			
		Casos 2018	Casos 2019	Total Casos Conocidos	Total Casos Finalizados	Casos 2019	Casos 2020	Total Casos Conocidos	Total Casos Finalizados
Notificación Obligatoria	Abierto	0	12	31	19		4	22	18
	Cerrado	6	10			12	5		
	Desistimiento	2	1			0	1		
Notificación Informativa	Abierto	0	0	1	1	0	1	6	5
	Cerrado	0	1			0	5		
Consulta Previa	Abierto	0	1	2	1	0	0	3	3
	Absueltas	1	0			1	2		
No notificada	Abierto	0	1	2	1	0	2	3	1
	Cerrado	1	0			1	0		
TOTAL		10	26	36	22	14	20	34	27

Fuente: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

Es preciso mencionar que en el presente período de reporte se finalizó la investigación de una operación de concentración económica no notificada, la misma que ya se encuentra resuelta y sancionada. Y se inició además la investigación de dos presuntas operaciones de concentración no notificadas.

A continuación se puede observar los sectores de la economía, analizados en los 34 casos conocidos por la INCCE en el período reportado:

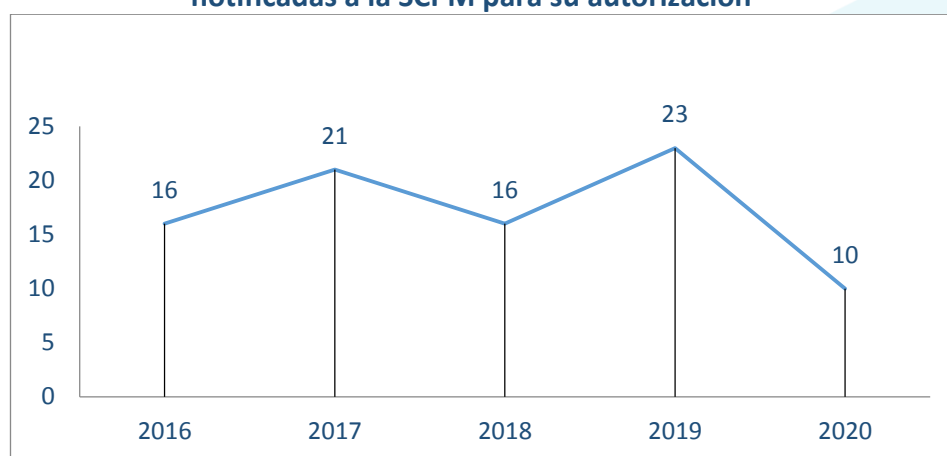
Sectores económicos de las operaciones presentadas durante el período de 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



Fuente: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

Tal como se mencionó anteriormente, en el 2020, época donde se produjo la crisis sanitaria provocada por el SARS COV-2, se notificaron diez (10) operaciones de concentración de carácter obligatorio, una disminución del 56,52% respecto a 2019. De estas diez (10) transacciones presentadas para su autorización previa, hasta el 31 de diciembre de 2020, una (1) fue desistida por las empresas interesadas y cinco (5) autorizadas.

Número de operaciones de concentración económica notificadas a la SCPM para su autorización



Fuente: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

También es relevante destacar que en el 2020, la SCPM en el ámbito de sus competencias, condicionó al cumplimiento de ciertas medidas o remedios, a dos operaciones de concentración económica, por tratarse de transacciones que generaban riesgos potenciales a la libre competencia, específicamente en los mercados de: servicios de exámenes clínicos de laboratorio y servicios de transporte aéreo.

Seguimiento de las operaciones de concentración económica que fueron subordinadas por la CRPI

En el período reportado la INCCE realizó el seguimiento permanente de ocho operaciones de concentración económica, avanzando satisfactoriamente en cada una de ellas, en trabajo conjunto con los operadores económicos.

Durante el período de gestión reportado se han emitido a la CRPI informes de seguimiento de cada uno de los casos, se ha proseguido con la designación de agentes de monitoreo y análisis de cumplimiento de condiciones.

En razón de varios procedimientos administrativos, se ha concluido el seguimiento de 2 operaciones de concentración subordinadas, archivando de esta manera los expedientes correspondientes.

Cabe señalar que mediante Resolución de 10 de junio de 2020, dentro del expediente No. SCPM-CRPI-009-2020, la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI) resolvió imponer condicionamientos al operador económico NATURAL HABITATS AMERICAS B.V. y ordenó a esta Intendencia realizar el seguimiento respectivo, razón por la cual procedió a abrir un expediente de seguimiento. Sin embargo, mediante Resolución de 01 de octubre de 2020, dentro del recurso de apelación presentado por el operador económico, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado decidió aceptar el recurso, dejar sin efecto la Resolución de la CRPI y autorizar la operación de concentración, en vista de lo cual esta Intendencia procedió a archivar el expediente de seguimiento, y no fue contabilizado dentro de los seguimientos permanentes referidos inicialmente.

Estudios de mercado y concentración económica

La INCCE durante el período analizado se encuentra sustanciado y realizando el siguiente estudio de mercado:

- *Estudio de Plataformas digitales (Expediente SCPM-IGT-INICCE-015-2019)*: Este estudio pretende conceptualizar metodológicamente el análisis de los mercados en los que intervienen plataformas digitales (*multiple sided market*) y con ello enfocar a posibles operaciones de concentración que pudiesen tener efectos de competencia en el Ecuador.

Debido a la pandemia lo que ha dificultado el levantamiento de la información en campo, los retrasos en la obtención de información por parte de operadores económicos no domiciliados en el país y la suspensión de los términos de investigación, el estudio de plataformas digitales tuvo que ser prorrogado, por lo que se estima que el mismo será finalizado, en su versión borrador en el primer semestre de 2021.

Eficiencia y tiempos de investigación de operaciones de concentración notificadas obligatoriamente

La INCCE entiende que el control de concentraciones económicas, es un procedimiento necesario para prevenir la consolidación de estructuras de mercado que puedan conllevar consigo riesgos de prácticas anticompetitivas, sin embargo, también considera que es importante concentrar sus esfuerzos en aquellas operaciones que presentan mayores riesgos de generar problemas de competencia, esto con el fin de no generar una carga administrativa innecesaria a los operadores económicos que deben cumplir con el procedimiento de notificación obligatoria previa.

Es preciso indicar que debido a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 durante el período de reporte, se dispuso a nivel institucional la suspensión de términos y plazos de las investigaciones que se sustancian en la SCPM, desde el 16 de marzo de 2020, por lo que aquellos tiempos no fueron considerados para el presente cálculo.

También es preciso mencionar que el área de control de concentraciones fue la primera en tomar acciones para evitar prolongar los tiempos de autorización de las operaciones de concentración económica, en este sentido, mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-019, de 20 de abril de 2020, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado levantó parcialmente la suspensión de los términos y plazos, para algunos procesos de control.

En la misma fecha, mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-018, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado emitió una reforma al Instructivo de Gestión Procesal Administrativa de la SCPM, en el mismo se implementó, considerando los tiempos establecidos en la LORCPM, un procedimiento abreviado de autorización para aquellas operaciones de concentración económica que no representan riesgos a la competencia. El procedimiento abreviado, tenía como objetivo minimizar los tiempos de obtención de autorización en aquellas operaciones inocuas a la competencia, y focalizar los esfuerzos institucionales en aquellas operaciones de mayor complejidad y que potencialmente representen mayores riesgos de competencia.

Por último mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-26 de 03 de julio de 2020, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, determinó que a partir del 06 de julio de 2020 se levante la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos administrativos que corresponden al control de las operaciones de concentración económica.

En este sentido, con base en información levantada por la INCCE, se ha calculado el tiempo de análisis de las operaciones de concentraciones económicas notificadas y autorizadas en el 2020, dicha información fue contrastada con el tiempo que tomó el mismo análisis en el periodo anterior. Obteniendo como resultado que se redujo cerca del 53% los tiempos de pronunciamiento de las operaciones de concentración económica autorizadas sin condicionamientos, contado desde que se completa la notificación y se avoca conocimiento (inicio del procedimiento).

Tiempos de investigación de operaciones de concentración económica notificadas obligatoriamente y finalizadas la investigación

Período	Tiempos de investigación	Tiempos hasta la resolución
2019	55,2 días	83,3 días
2020	25,9 días	38,4 días

Fuente: Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas

*Estimación de días término

Con la experiencia del procedimiento abreviado, la Superintendencia impulsó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la LORCPM, con el fin de agilizar los procedimientos y dotar a la institución de mecanismos que direccionen sus mayores esfuerzos a analizar las operaciones de concentración económica que puedan ocasionar riesgos competitivos.

De esta forma, el 17 de noviembre de 2020 el Presidente de la República del Ecuador aprobó el Decreto Ejecutivo 1193, con el que se modifica, entre otros, el procedimiento de autorización de control de concentraciones.

En esta reforma al Reglamento, se incorporó dos fases para analizar las operaciones de concentración económica. La primera, que tiene una duración de 25 días, en la que la Superintendencia puede autorizar aquellas transacciones que no generan riesgos de competencia. Mientras que la segunda fase, tiene como objetivo ampliar los términos hasta por 60 días, en caso que las operaciones de concentración ameriten un análisis más profundo.

De esta manera, la SCPM logra reducir los tiempos de investigación y robustecer el análisis.

Fortalecimiento del control y monitoreo de operaciones no notificadas

Un sistema de control de fusiones y adquisiciones efectivo tiene que cumplir con una eficiente revisión y monitoreo del mercado, con el fin de poder detectar y de ser el caso sancionar aquellas operaciones de concentración que no hayan cumplido con el procedimiento de notificación obligatorio previo, establecido en la LORCPM.

En este sentido, durante el período en curso se han monitoreado, por diversos medios, las operaciones de concentración económica, entre ellos: la revisión permanente de noticias nacionales e internacionales, el cruce de información con otras autoridades de control y la atención de información propia de los operadores económicos.

Tal como se mencionó anteriormente, en el 2020 se iniciaron dos investigaciones por presuntas operaciones de concentración económica que se ejecutaron sin la autorización respectiva de esta Superintendencia.

Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia - INAC

Dirección Nacional de Estudios de Mercado - DNEM

A. Estudios de mercado

Los estudios de mercado son una herramienta técnica que contiene el análisis económico, estadístico y jurídico bajo el ámbito de competencia de un sector económico con el objeto de identificar su estructura, dinámica y el funcionamiento de un mercado. Durante el año 2020 la DNEM finalizó tres (3) estudios de mercado en diferentes sectores económicos, los cuales se detallan a continuación:

1. Sector Lácteo

El estudio comprendió un análisis del sector lácteo ecuatoriano, principalmente del periodo 2013-2019, desde la producción de leche cruda como principal insumo de la industria láctea, hasta la producción de derivados lácteos para su posterior comercialización; uno de los puntos principales del estudio fue el análisis de metodología de fijación del precio del litro de leche cruda.

2. Sector Azúcar

El estudio comprendió un análisis del sector azucarero ecuatoriano, principalmente durante el periodo 2013-2018 desde la producción y procesamiento de caña de azúcar para la elaboración de azúcar, hasta la comercialización de este último para el consumo de los hogares o como materia prima para otras industrias; uno de los puntos principales del estudio fue el análisis de la fijación del precio de la caña de azúcar a través de los Consejos Consultivos convocados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

3. Transporte Aéreo de Pasajeros

El estudio comprendió un análisis del sector de transporte aéreo de pasajeros de ruta regular a nivel nacional, principalmente del periodo 2014-2019 exclusivamente del servicio de operaciones de vuelo (es decir, se omiten del análisis los encadenamientos hacia atrás y hacia adelante del servicio, como la provisión de bienes y servicios, o la comercialización de boletos, respectivamente); uno de los puntos principales del estudio fue el análisis de los factores que inciden sobre el precio de los boletos aéreos.

B. Informes especiales

Los informes especiales son documentos en los que se analiza un tema particular de sector económico, mercado, o ciertos aspectos de un mercado, cuando existen elementos para estimar que tales sectores, mercados o aspectos, no están funcionando adecuadamente desde el punto de vista competitivo. Durante el año 2020 la DNEM finalizó un informe especial, el cual se detalla a continuación.

1. Emergencia Sanitaria

En virtud de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 a nivel mundial en los diferentes mercados, así como por la declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud,¹⁰ servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas y servicios médicos y paramédicos del país, la DNEM realizó un monitoreo de la evolución de los precios, oferta y demanda de determinados productos médicos.

C. Otros productos

1. Guía de informes técnicos

La “Guía de trabajo y metodológica de los estudios de mercado e informes especiales”, entrega los lineamientos internos a los que se sujeta la DNEM en la elaboración de informes técnicos; este documento recoge los conocimientos adquiridos de los informes técnicos desarrollados hasta el año 2020, y sustenta principalmente en tres pilares de gestión: la administrativa, la operativa, y la del desarrollo técnico de los informes.

2. Revisión al cumplimiento de la Resolución N.º 014

Conforme establece la Resolución N.º 014 de 04 de enero de 2017, emitida por la Junta de Regulación de la LORCPM en su Disposición General Primera, que señala: “La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, remitirá semestralmente a la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado un informe sobre el cumplimiento de esta regulación.”, y la Disposición Final Segunda que indica: “Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en coordinación con la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado”. De esta forma, la DNEM efectuó el seguimiento y control del cumplimiento de la referida Resolución durante el periodo 2020.

3. Atención a ciudadanos:

Durante el año 2020 la DNEM conoció y atendió cinco (5) consultas de usuarios sobre presuntas prácticas anticompetitivas contrarias a la Ley; para el efecto, la Dirección convocó a los diferentes

¹⁰ Art. 1 y 11, Acuerdo 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, Suplemento Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020.

Acuerdo No. 00009-2020 de 12 de mayo de 2020, Registro Oficial, Edición Especial No. 567 de 12 de mayo de 2020.

Art. 1 y 12 del Acuerdo No.00024-2020 de 16 de junio 2020, Registro Oficial, Edición Especial No. 679 de 17 de junio de 2020.

operadores económicos o usuarios a reuniones de trabajo, en las cuales se expuso a detalle la consulta realizada, a lo que la DNEM realizó las precisiones sobre las actuaciones y atribuciones de la SCPM y las líneas de acción que podrían seguirse por parte de los operadores o usuarios.

4. Seguimiento de recomendaciones:

La DNEM con el propósito de conocer el cumplimiento de las recomendaciones emitidas pendientes del año 2018, durante el año 2020 solicitó a los diferentes actores involucrados se sirvan informar sobre las acciones implementadas, producto de lo cual se observa que de las 72 acciones derivadas de las 9 recomendaciones del año 2018, el 69% (50) han sido implementadas, 4% (3) se encuentran en proceso de implementación, el 19% (14) no han sido implementadas, y del 7% (5) no se ha obtenido respuesta; cabe mencionar que en los años 2019 y 2020 no se emitieron recomendaciones institucionales por parte de la SCPM.

Productos en desarrollo

A. Estudios de mercado

La DNEM, por disposición de la Intendencia General Técnica, adicionó dos estudios de mercado al Plan Anual de Estudios del año 2020, mismos que se encuentran en curso y serán finalizados en el año 2021. Los estudios mencionados son los siguientes:

1. Contratación Pública

El estudio tiene como objetivo analizar el Sistema Nacional de Contratación Pública durante el período 2015-2020, a fin de identificar posibles distorsiones en su funcionamiento como oportunidades de mejora para fomentar la competencia, transparencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

2. Centros de tratamiento de diálisis

Mediante sentencia Nro. 16-16-JC/20 de 30 de septiembre de 2020, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador dispuso a la Superintendencia de Control del Poder Mercado realice un estudio de mercado sobre los centros de diálisis privados y la venta y adquisición de insumos para el tratamiento de diálisis.

El mencionado estudio abarca la provisión de insumos, funcionamiento y marco regulatorio, desde la óptica del derecho a la competencia y libre concurrencia del sector de servicios de salud para los pacientes diagnosticados con insuficiencia renal crónica terminal en el periodo 2015 a 2020.

Dirección Nacional de Promoción de la Competencia - DNPC

Dentro del periodo de enero a diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia (DNPC), entre sus productos más relevantes, realizó capacitaciones internas y externas a la SCPM, elaboró la *Guía Metodológica para la Identificación, Revisión y Eliminación de Barreras Normativas*, y gestionó la ejecución de convenios con diferentes entidades nacionales e internacionales, entre otras actividades. El detalle de los productos elaborados es el siguiente:

Productos finalizados

Plan Anual de Capacitación: Para el 2020 la DNPC contempló la realización de un total de doce (12) capacitaciones con reportes trimestrales. La declaratoria de emergencia generó que se replantea

la ejecución de las capacitaciones en formato presencial, proponiendo la modalidad virtual; en este sentido, entre los dos formatos se ejecutaron un total de trece (13) capacitaciones (12 externas, 1 interna), con la participación de 254 personas.

Cabe mencionar que con los acontecimientos ocurridos por los presuntos casos de corrupción en los procesos de contratación pública, la DNPC consideró como su público objetivo los funcionarios que llevan los procesos de contratación pública de los Hospitales públicos a nivel nacional.

Por otra parte, la DNPC se encuentra desarrollando los insumos con los cuales se impartirá un curso virtual que comprenderá de cinco (5) módulos, y que se llevará a cabo en la plataforma de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

Publicación de la Guía de Prácticas Desleales: Se coordinó con la Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales la publicación de la guía de aplicación de las conductas desleales contenidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, misma que se encuentra en la página oficial de la SCPM.

Guía Metodológica para la Identificación, Revisión y Eliminación de Barreras Normativas: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LORCPM, mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-29 de 17 junio de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia las atribuciones contempladas en los artículos 21 y 24 de la LORCPM relacionadas a promover la eliminación de barreras normativas. En tal virtud, la DNPC diseñó una metodología para el análisis de esta temática, analizando aspectos relativos a la entrada, permanencia y/o salida de los operadores económicos en los diferentes sectores económicos.

Debido a la complejidad del ejercicio pretendido, se mantuvieron reuniones técnicas con el INDECOPI, a fin de diseñar elementos metodológicos que sirvan para la revisión y monitoreo de las barreras normativas en los mercados, análisis de impacto regulatorio y emisión de recomendaciones en materia de competencia. Así también, la Universidad Andina Simón Bolívar colaboró en la revisión de la guía metodológica, con observaciones de altos estándares técnicos.

Para su aplicación, el 26 de octubre de 2020 la INAC emitió la *Guía Metodológica para la Identificación, Revisión y Eliminación de Barreras Normativas*, que para la difusión y conocimiento de todos los operadores económicos se encuentra publicada en la página web institucional de la SCPM.

Simplificación de trámites: De conformidad con las atribuciones otorgadas en el artículo 38 de la LORCPM se expidió la Resolución SCPM-DS-2020-017 de 17 de abril de 2020, sobre el *Instructivo para la Gestión Abreviada de Propuestas de Simplificación de Trámites Procompetencia*, con el fin de recibir propuestas por parte de los operadores económicos y proponer la simplificación de trámites a las entidades que correspondan, para que beneficien a la competencia entre los diferentes agentes del mercado. En este contexto, la DNPC remitió una invitación a las asociaciones, gremios y cámaras que agrupan a operadores económicos los cuales puedan presentar sus propuestas de simplificación de trámites.

Cabe señalar que al momento este Instructivo solo acoge propuestas que se encuentren relacionadas directamente con la producción, importación, comercialización o provisión de insumos, bienes o servicios que sean necesarios para la gestión de la crisis sanitaria que actualmente está viviendo el

país y/o para garantizar la provisión de bienes y servicios de primera necesidad para la población en el contexto del estado de excepción.

Acciones realizadas por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19: Dadas las quejas recibidas por los incrementos de precios en ciertos productos durante la emergencia sanitaria en el año 2020, la DNPC, considerando que la SCPM no cuenta con atribuciones para realizar controles de precios sino para controlar actos que vayan en contra de la competencia, realizó las siguientes acciones:

1. Elaboró un exhorto “A los fabricantes, proveedores y comercializadores de dispositivos de protección respiratoria y sustancias con propiedades antisépticas; a las instituciones públicas de control y a la población en general”, que consta en la página web institucional de la SCPM para su difusión.
2. Elaboró proyecto de oficios a las siguientes Instituciones:
 - Intendencias de Policía de Pichincha, Guayas, Manabí, Azuay y Loja reiterando las atribuciones de la SCPM, informando que les dirigiremos las quejas ciudadanas y requiriendo que se nos informe de posibles prácticas anticompetitivas.
 - Defensoría del Pueblo en el mismo sentido que el punto anterior.
 - SERCOP, para verificar si han existido en los últimos días procesos o adquisiciones de emergencia.

Atención a ciudadanos: La SCPM, de acuerdo a las atribuciones referidas en el artículo 38 numeral 20 de la LORCPM, atiende consultas y resolver los reclamos que se formulen respecto de operadores económicos cuya actuación pudiere atentar contra esta Ley. En este sentido, llegó a conocimiento de la INAC y la DNPC consultas de usuarios sobre presuntas prácticas anticompetitivas contrarias a la Ley.

El procedimiento que se siguió al respecto consistió en convocar a los operadores económicos o usuarios a una reunión de trabajo en la cual exponen a detalle su requerimiento, elaborar un Acta o Reporte con el fin de dejar constancia de lo acordado en la reunión; y finalmente, de considerarlo pertinente, se realiza un análisis del caso con el cual se remite al usuario nuestras recomendaciones y conclusiones respecto de su requerimiento.

Durante el 2020 se atendieron un total de 17 consultas a usuarios, 11 en atención a usuarios mediante reuniones y 6 en atención a usuarios sin reuniones de trabajo.

Generación de Convenios: Durante el año 2020 la DNPC gestionó los siguientes convenios:

Convenio con el Consejo de la Judicatura: Considerando que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura (CJ) y la SCPM, suscrito el 16 de mayo de 2017, se encontraba próximo a fenecer, la DNPC remitió el Oficio SCPM-2020-013 de 13 de febrero de 2020, comunicando el interés de renovar el convenio. El CJ mediante Oficio-CJ-EFJ-2020-0203-OF de 15 de abril de 2020, pone en conocimiento de la SCPM, la intención de renovar del Convenio Interinstitucional; con este último documento el convenio en referencia quedó renovado. Este instrumento permite el desarrollo del curso virtual mencionado en el plan de capacitaciones.

Convenio con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI): La DNPC se encuentra preparando los documentos habilitantes con la finalidad de realizar una adenda al Convenio de Cooperación Institucional vigente entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI) y la SCPM, con el objetivo de incorporar actividades que permitan mantener una cooperación técnica más adecuada entre las dos instituciones.

Convenio con la Universidad Tecnológica Bolivariana de Colombia: Se realizaron los acercamientos pertinentes con la Universidad Tecnológica Bolivariana de Colombia a través de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DNCI), con el fin de suscribir un Convenio Marco entre las dos partes. Al momento el convenio se encuentra en análisis de la Universidad para su suscripción.

Convenio con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): La DNPC mantuvo acercamiento con la SIC de Colombia, para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, en razón de lo cual se realizó el trámite respectivo de conformidad al Instructivo de Convenios de la SCPM. El Convenio fue remitido a la SIC para revisión y posterior suscripción.

Convenio con el Instituto Ecuatoriano de Derecho de la Competencia (IEDC): La DNPC elaboró los proyectos de Informes Técnicos de Viabilidad, así como los proyectos de Convenios Marco y Específico para la suscripción de los mismos con el IEDC. Los proyectos se encuentran para la revisión del INAC, luego de lo cual se remitirán al Instituto para el análisis y observaciones.

Convenio con la Comisión para Promover la Competencia: La DNPC luego de comunicaciones mantenidas con la COPROCOM, acordó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación. La contraparte remitió su proyecto de Convenio, que fue analizado por la DNPC junto con la Intendencia Nacional Jurídica, una vez modificado de conformidad a las necesidades de las Partes, se remitió a la COPROCOM para revisión y posterior suscripción.

Productos en desarrollo

A continuación se detallan los trámites que se encuentran en ejecución de la DNPC:

Actualización Sistema Informático de Convenios de la SCPM: La DNPC ha elaborado el formulario de cambio en el sistema actual de Convenios, a fin de solicitar a la Dirección Nacional de Sistemas Tecnológicos (DNST) los accesos necesarios al sistema de convenios, conforme los perfiles y niveles de acceso establecidos por la Dirección de Cooperación Internacional, Intendencia Nacional Jurídica e Intendencia Regional.

Al identificar que el sistema actual no cuenta con las herramientas necesarias para un adecuado seguimiento de los convenios, la DNPC ha previsto el desarrollo de un nuevo sistema informático para el registro, actualización y terminación de convenios. El sistema pretende incorporar una serie de variables y filtros de seguridad que permitan el seguimiento e identificación de los administradores de convenios, así como las actividades que se ejecuten y deban ser registradas.

Normativa de propuesta para elaboración de guías prácticas: Luego de realizar una revisión al procedimiento actual para la emisión de guías, se identificó que se requiere de un instructivo que se apegue a los requerimientos para la elaboración de “guías prácticas”, atribución conferida a la DNPC mediante el Estatuto; para lo que se elaboró una propuesta de Resolución en la cual se emita el

instructivo para la elaboración, revisión, aprobación y difusión de las guías prácticas y metodológicas de la SCPM.

Dirección Nacional de Control Procesal - DNCP

Determinación y elaboración del plan de revisión de expedientes

La Dirección Nacional de Control Procesal de forma metodológica, ha establecido la elaboración de planes de revisión de expedientes de forma trimestral. Esta planificación es puesta a consideración de la Intendencia General Técnica, a fin de que sea aprobada, previo a ser notificada a las Intendencias Nacionales, Regional y la Comisión de Resolución de Primera Instancia.

En ese sentido, esta Dirección ha elaborado los planes de revisión de expedientes que a continuación se detallan, los cuales han sido debidamente aprobados por el Intendente General Técnico.

Elaboración de reportes planificados y reportes requeridos

La Dirección Nacional de Control de Procesal supervisó y evaluó el estado procesal de los expedientes tramitados en las Intendencias Nacionales, la Intendencia Regional y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, obteniendo como productos: Reportes Planificados y Reportes Requeridos por los órganos de sustanciación, los cuales a continuación se detallan:

Reportes de revisión de expedientes planificados

Con base en los planes trimestrales de revisión de expedientes, así como de sus atribuciones y responsabilidades, la Dirección Nacional de Control Procesal elaboró un total de ciento veintiocho (128) reportes planificados, correspondientes a los casos que se encontraban en trámite, dichos reportes se pusieron en conocimiento de las respectivas Intendencias y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, a fin de que puedan considerar las recomendaciones y disponer las acciones que consideren pertinentes.

En este sentido, durante el año 2020 se revisaron 128 expedientes, obteniendo como resultado 128 reportes de revisión, en los cuales consta un total de 802 observaciones levantadas

Reportes de revisión de expedientes requeridos

En cuanto a los reportes de revisión de expedientes requeridos, estos son realizados bajo solicitud expresa de los titulares de los órganos de sustanciación, con la finalidad de conocer la verdad procesal y el estado documental de un expediente en específico. De este modo, la Dirección Nacional de Control Procesal ha elaborado seis (6) reportes.

Informe de cumplimiento de observaciones

La Dirección Nacional de Control Procesal realiza de forma periódica el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones constantes en los reportes planificados, con la finalidad de verificar las acciones tomadas por parte de los órganos de sustanciación respecto de las observaciones levantadas. En ese sentido, la Dirección ha realizado catorce (14) informes de control de observaciones, los cuales han sido puestos en conocimiento de la Intendencia General Técnica, con la finalidad de que conozca el índice de cumplimiento de los órganos sustanciadores y de ser el caso adopte las decisiones que correspondan en el marco de sus atribuciones estatutarias.

Elaboración de formatos de actuaciones administrativas procesales

La Dirección Nacional de Control Procesal en coordinación con la Secretaría General, han elaborado el Manual de Gestión Documental y Archivo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado,

cuya expedición por parte de la Máxima Autoridad Institucional se realizó a través de Resolución SCPM-DS-2020-05 de 23 de enero de 2020.

El mencionado Manual contempla los formatos de providencias, resoluciones, razones, informes, extractos y en general de las actuaciones administrativas comunes en la sustanciación de expedientes, con el fin de precautelar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Es importante señalar que previo a la emisión de dichos formatos, esta Dirección identificó dispersión de criterios en el despacho, sustanciación y clasificación de la información en los expedientes administrativos de las Intendencias y la Comisión de Resolución de Primera Instancia, lo cual ocasionaba confusión y falta de seguridad jurídica en los usuarios externos e internos de la Superintendencia.

Protocolo de transferencia de los expedientes físicos activos a los órganos sustanciadores.

En cumplimiento de la Resolución SCPM-DS-2020-64 de 03 de diciembre de 2019, a través del cual la Máxima Autoridad dispuso la generación del “Protocolo de Transferencia de los Expedientes Activos a los Órganos Sustanciadores”, la Dirección Nacional de Control Procesal en coordinación con la Secretaría General elaboraron dicho Instrumento, con la finalidad de precautelar la custodia en el traslado de los expedientes abiertos desde la Secretaría General hacia los distintos órganos sustanciadores.

Es necesario mencionar que, el proceso de transferencia de expedientes a la presente fecha ha concluido con éxito, salvaguardando la seguridad de la información y la integridad de los expedientes, por lo que la aplicación del Protocolo fue de extrema utilidad en la ejecución de dicha actividad.

Sobre la Decisión 608 de la Comunidad Andina de Naciones

Las agencias de competencia de los Estados que forman parte de la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador) comprometidas con la protección de la competencia económica en el ámbito regional-comunitario, han generado una propuesta de reforma a la Decisión No. 608, con la finalidad de que dicho Instrumento normativo se ajuste a las necesidades de análisis de nuevos mercados.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Control Procesal ha integrado el equipo técnico de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado que analizó la Decisión 608, sugiriendo cambios en cuanto a la tipificación de las conductas, los tiempos procesales y la promoción de la competencia en la región, mismas que han sido acogidas por parte de las agencias pares.

Es pertinente mencionar que, las agencias pares en materia de competencia económica y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado han acordado remitir el proyecto de reforma normativa a la Secretaría General de la Comunidad Andina durante el primer semestre del año 2021.

Proyecto de migración de la información del Gestor Procesal

Con la finalidad de fortalecer el sistema de información y su gestor procesal, toda vez que el sistema actual, “ANKU”, se le han realizado modificaciones parciales, ocasionado que las funcionalidades del sistema operen de forma aisladas e independiente, la SCPM se encuentra desarrollando una herramienta tecnológica con el propósito de migrar la información del gestor procesal antes mencionado, y de esta manera estandarizar las modificaciones parciales que ha sufrido el mismo.

El objetivo del proyecto es contar con una plataforma que simplifique la gestión de los secretarios de sustanciación de los órganos sustanciadores.

La herramienta informática permitirá:

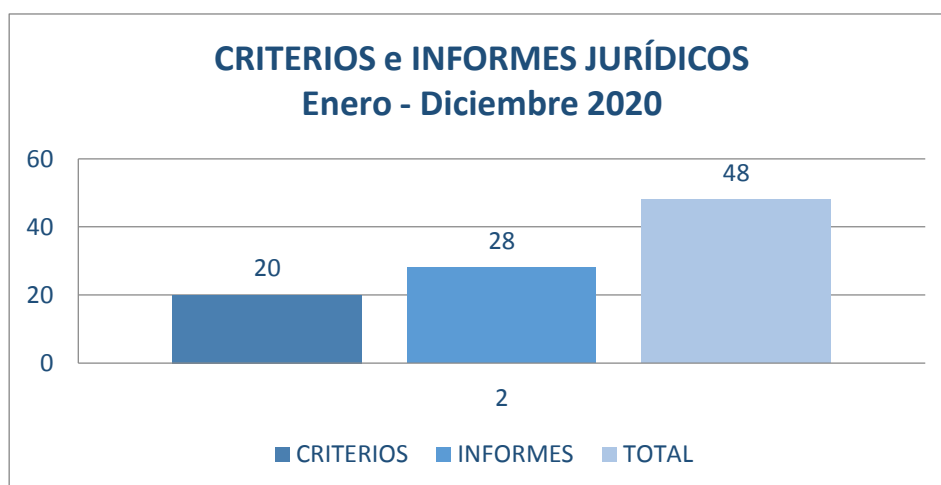
- Fortalecer el rol de regulación y control en materia de defensa de la competencia, reduciendo las distorsiones del mercado y las prácticas anticompetitivas
- Coordinar, supervisar y controlar los procesos sustantivos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado
- Incrementar el control procesal a los expedientes de investigación y resolución mediante la aplicación de metodología.

Intendencia Nacional Jurídica – INJ

Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica - DNNAJ

Dentro de la gestión de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, se organizan sus productos dentro de dos indicadores generales.

Indicador de criterios e informes jurídicos realizados de enero a diciembre de 2020



Fuente: Matriz de control de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica

En la gestión de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, deben destacarse dentro del periodo de enero a diciembre de 2020, las siguientes resoluciones normativas, que por su impacto en favor de la ciudadanía, representan un logro institucional, cabe agregar que estas resoluciones son generadas conjuntamente con las áreas competentes de la Superintendencia, quienes velan por el contenido técnico específico de cada una de ellas:

RESOLUCIONES NORMATIVAS RELEVANTES PARA LA CIUDADANIA EMITIDAS EN EL AÑO 2020			
No	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	REGISTRO OFICIAL
1	SCPM-DS-2020-017	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN ABREVIADA DE PROPUESTAS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PROCOMPETENCIA	REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL No. 547 DE 06 DE MAYO DE 2020

2	SCPM-DS-2020-20	REFORMAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-012-2017 DE 16 DE MARZO DE 2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL INSTRUCTIVO DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL No. 591 DE 20 DE MAYO DE 2020
3	SCPM-DS-2020-27	INSTRUCTIVO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	REGISTRO OFICIAL No. 260 DE 04 DE AGOSTO DE 2020
4	SCPM-DS-2020-30	REFORMAR INTEGRALMENTE EL INSTRUCTIVO DE INTERVENTORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	REGISTRO OFICIAL No. 274 DE 25 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos - DNPRA

Indicador de procesos judiciales patrocinados de enero a diciembre de 2020

JUICIO	ACTOR	DEMANDADO	TIPO DE JUICIO	INSTANCIA	SENTENCIA	DECISIÓN
17230-2019-03798	SCPM	Benítez Zapara Byron Fernando	Ejecutivo	Corte Provincial de Pichincha	10 de marzo de 2020	Acepta Recurso de Apelación de la SCPM.
09802-2015-00286	AIRPARTS COMPANY INC. Y AIRCYDRAN S.A.	SCPM	Contencioso Administrativo	Corte Nacional de Justicia	21 octubre de 2020	Inadmisión de Recurso de Casación de la SCPM
09802-2016-00390	CABAQUI S.A.	SCPM	Contencioso Administrativo	Corte Nacional de Justicia	30 octubre de 2020	Inadmisión de Recurso de Casación de la SCPM
09802-2018-00803	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA. S.A.	SCPM	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo	20 de enero de 2020	Rechaza demanda, sentencia favorable para la SCPM
09802-2017-01293	NESTLE ECUADOR S.A.	SCPM	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo	17 de junio de 2020	Inadmisión de Recurso de Casación del actor
09802-2018-00517	ANDRES NICOLAS VON BUCHWALD SAMAN	SCPM	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo	01 de julio de 2020	Rechaza demanda, sentencia favorable para la SCPM
09802-2019-00797	BANCO BOLIVARIANO C.A.	SCPM	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo	13 de noviembre de 2020	Desistimiento de la parte actora
17811-2019-00754	PROCESADORA VAL&CHRIS	SCPM	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo	08 de julio de 2020	Auto resolutorio a favor de la SCPM

Indicador de recursos administrativos sustanciados de enero a diciembre de 2020

No.	NÚMERO	TIPO	OPERADOR ECONÓMICO	FECHA DE RESOLUCIÓN	DECISIÓN
1	SCPM-DS-INJ-CP-001-2020	Consulta Previa	Teklink	15/1/2019	OE no tiene obligación de notificar previamente
2	CP-DS-INJ-CP-002-2020	Consulta Previa	INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.	1/9/2020	Abrir expediente por operación no notificada
3	CP-DS-INJ-CP-003-2020	Consulta Previa	TwW Do Brasil S.A. y Sinch Latin America Holding AB	25/11/2020	OE no tiene obligación de notificar previamente
4	SCPM-INJ-RA-001-2020	Apelación	Sumesa S.A.	11/8/2020	Niega el Recurso
5	SCPM-DS-INJ-ER-001-2020	Extraordinario de Revisión	Bayer S.A.	19/10/2020	Niega el Recurso
6	SCPM-DS-INJ-RA-002-2020	Apelación	Natural Habitats Americas B.V	1/10/2020	Acepta el Recurso y deja sin efecto la resolución impugnada, autoriza operación
7	SCPM-DS-INJ-RA-003-2020	Apelación	Oriental Industria Alimenticia "O.I.A."	8/10/2020	Niega el Recurso, conmina a la CRPI a respetar derechos y dispone hacer un informe de actuaciones para TH.
8	SCPM-DS-INJ-RA-004-2020	Apelación	Expoflores	23/10/2020	Niega el Recurso
9	SCPM-DS-INJ-RA-005-2020	Apelación	Expoflores	23/10/2020	Niega el Recurso
10	SCPM-DS-INJ-RA-006-2020	Apelación	Expoflores	23/10/2020	Niega el Recurso
11	SCPM-DS-INJ-RA-007-2020	Apelación	Expoflores	23/10/2020	Niega el Recurso
12	SCPM-DS-INJ-RA-008-2020	Apelación	Unión de Concreteras S.A. UNICON	4/11/2020	Niega el Recurso
13	SCPM-DS-INJ-RA-009-2020	Apelación	Fisum	16/11/2020	Niega recurso
14	SCPM-DS-INJ-RA-010-2020	Apelación	Expoflores	11/12/2020	Niega el Recurso
15	SCPM-DS-INJ-RA-011-2020	Apelación	Banred S.A.	17/12/2020	Niega el Recurso
16	SCPM-DS-INJ-RA-014-2020	Apelación	CostaCrucero	30/12/2020	Inadmite el Recurso
17	SCPM-DS-INJ-RA-001-2020-IGG	Apelación	María José Loaiza	2/10/2020	Niega el Recurso
18	SCPM-DS-INJ-RA-002-2020-IGG	Apelación	Verónica Lastra	16/10/2020	Niega el Recurso
19	SCPM-DS-INJ-RA-003-2020-IGG	Apelación	Carlos Muñoz	16/10/2020	Niega el Recurso

20	SCPM-DS-INJ-RA-004-2020-IGG	Apelación	María José Loaiza	30/10/02020	Niega el Recurso
----	-----------------------------	-----------	-------------------	-------------	------------------

Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas - DNRC

La competencia de la facultad coactiva de la Superintendencia se encuentra amparada conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: *“(...) las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*.

En este contexto la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), en su artículo 44 establece como una de las atribuciones y deberes del Superintendente de Control del Poder de Mercado la de: *“18.- Ejercer y delegar la acción coactiva de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil y la normativa vigente.”*; en estrecha armonía el artículo 88 del mismo cuerpo normativo determina: *“La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a través del Superintendente, ejercerá acción coactiva según la ley y podrá delegarla para cobrar las multas y hacer efectivas las sanciones establecidas en esta Ley.”*.

Por su parte el Código Orgánico Administrativo (COA) determina que: *“Art. 261.- Titular de la potestad de ejecución coactiva y competencias. Las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando esté previsto en la ley.”*.

Mediante Oficio No. 09063 de 10 de enero de 2017, el Procurador General del Estado, absolviendo la consulta planteada por la SCPM, determinó que:

“(...) Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta y en aplicación del principio de legalidad previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República, se concluye que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, está facultada por mandato expreso de la Ley a ejercer la acción coactiva de la que se halla investida, únicamente para cobrar las multas y hacer efectiva las sanciones impuestas por infracciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, según lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Ibídem, y por tanto no es jurídicamente procedente que extienda el ejercicio de la acción coactiva a materias distintas de las previstas expresamente por esa norma. (...)”

Procedimientos de ejecución coactiva de cobro tramitados

1.- Expedientes tramitados

En el año 2020 la Dirección Nacional Financiera remitió a la DNRC los siguientes títulos de crédito para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva de cobro:

No.	No. de Título de Crédito	Fecha	Deudor	Monto	Orden o solicitud de cobro (memorando con el que se solicitó a la DNRC el inicio del procedimiento coactivo)	Fecha de la orden de cobro
1	1	6/8/2020	RECAPT RECUPERACION DE CAPITAL CONTAC CENTER S.A.	277.037,37	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 313	6/8/2020
2	2	6/8/2020	SOLNET S.A. / SOLNET DEL ECUADOR	9.874,72	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 314	6/8/2020
3	3	6/11/2020	COMERCIALIZADORA KATTYELIZABETH TUBAY, CARMEN INES CARVAJAL CUPPHARMA S.A.	8.000,00	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 459	6/11/2020
4	4	6/11/2020	COMERCIALIZADORA KATTYELIZABETH TUBAY, CARMEN INES CARVAJAL CUPPHARMA S.A.	6.800,00	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 460	6/11/2020
5	5	30/12/2020	COMERCIALIZADORA KATTYELIZABETH TUBAY, CARMEN INES CARVAJAL CUPPHARMA S.A.	8.000,00	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 554	30/12/2020
6	6	30/12/2020	COMERCIALIZADORA KATTYELIZABETH TUBAY, CARMEN INES CARVAJAL CUPPHARMA S.A.	6.800,00	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 555	30/12/2020
7	7	30/12/2020	COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.	14.659,44	Memorando SCPM-INAF-DNF-2020- 556	30/12/2020

Si bien la Dirección Nacional Financiera - DNF remitió siete (7) títulos de crédito para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, por las fechas en las que fueron remitidos, los últimos tres (3) expedientes iniciaron en el año 2021.

En este sentido se iniciaron en el año 2020, cuatro (4) nuevos procedimientos de ejecución coactiva de cobro; más los ocho (8) expedientes en ejecución de años anteriores, en el año 2020 se tramitaron doce (12) expedientes.

Al finalizar el periodo 2020, se archivaron tres (3) expedientes coactivos, quedando en ejecución nueve (9) a seguirse tramitando.

Comisión de Resolución de Primera Instancia - CRPI

En el periodo reportado la CRPI abrió 25 expedientes, de los cuales 13 fueron por solicitudes de autorización de concentraciones económicas, 7 de medidas preventivas, 3 procedimientos por no entrega de información, 1 por acuerdos restrictivos y 1 por no notificación de concentración económica.

Tipo	Segmento	Expediente
Infracción	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-001-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-002-2020
Medidas Preventivas	CRPI-INICPD	SCPM-CRPI-003-2020
Medidas Preventivas	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-004-2020
Infracción	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-005-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-006-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-007-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-008-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-009-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-010-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-011-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-012-2020
Medidas Preventivas	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-013-2020
Incumplimiento de entrega de Información	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-014-2020
Medidas Preventivas	CRPI-IRG	SCPM-CRPI-015-2020

Medidas Preventivas	CRPI-INICPD	SCPM-CRPI-016-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-017-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-018-2020
Medidas Preventivas	CRPI-INICPD	SCPM-CRPI-019-2020
Medidas Preventivas	CRPI-INICPD	SCPM-CRPI-020-2020
Incumplimiento de entrega Información	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-021-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-022-2020
Incumplimiento de entrega Información	CRPI-INICAPMAPR	SCPM-CRPI-023-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-024-2020
Concentraciones Económicas	CRPI-INCCE	SCPM-CRPI-025-2020

De los expedientes abiertos en el periodo reportado se expidieron resoluciones finales en 24.

En el periodo reportado la CRPI llevó a cabo 49 sesiones ordinarias y 107 sesiones extraordinarias, mediante las cuales se sustanciaron y resolvieron los procedimientos a cargo del área.

En el periodo reportado la CRPI expidió 72 resoluciones.

En cuanto a imposición de multas e importes de subsanación, en el periodo reportado se expidieron 12 resoluciones con importes totales por valor de USD \$ 483.000,40.

En el periodo reportado la CRPI determinó qué resoluciones no se habían publicado y ordenó su respectiva publicación en la página web institucional.

También levantó una matriz completa de todos los asuntos donde se impusieron multas e importes de subsanación, con el objetivo de establecer si los pagos y la recaudación se habían realizado de forma correcta. Para hacer esto se asignó a un servidor para que se dedicara exclusivamente a esto y trabajara en coordinación con la Dirección Nacional Financiera. Como resultado de esto se pudieron identificar rubros no pagados y se dispusieron las acciones respectivas.

Es importante resaltar que seis (6) expedientes del año 2019 fueron objeto de revisión por parte de la Dirección Nacional de Control Procesal, lo que arrojó recomendaciones que fueron cumplidas en su totalidad en el periodo bajo informe (INFORME SCPM-IGT-DNCP-2020-006-ICO de 30 de septiembre de 2020).

GESTIÓN DESCONCENTRADA

Dirección Regional de Abogacía de la Competencia - DRAC

Promoción de la Competencia

Se efectuó la organización y logística de las capacitaciones programados para el primer trimestre del año 2020, con la siguiente temática: “Prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública” y el “Derecho de Competencia y aspectos generales de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado” ejecutados por el personal de la DRAC y de las Oficinas Técnicas de Apoyo Zonal, de acuerdo a su circunscripción territorial.

Por motivo de la pandemia se suspendieron toda clase de eventos presenciales por disposición de las autoridades pertinentes. Sin embargo, la DRAC realizó una propuesta para ejecutar capacitaciones de manera virtual mediante las herramientas informáticas institucionales disponibles.

En el mes de mayo en coordinación con la Intendencia General Técnica, se ejecutó una capacitación virtual piloto a nivel regional con resultados positivos.

Finalmente, desde septiembre se aprobó y retomó la ejecución de capacitaciones virtuales según el cronograma propuesto por la DRAC al Intendente Regional.

El detalle de las capacitaciones realizadas por la Intendencia Regional durante el año en cuestión tanto de manera presencial, como virtual es el siguiente:

Número de Capacitaciones ejecutadas – periodo 2020



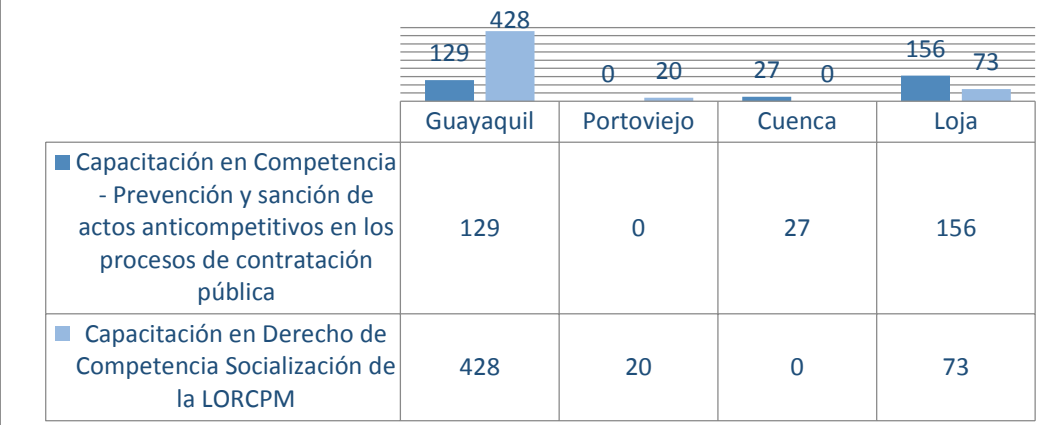
	Guayaquil	Portoviejo	Cuenca	Loja
■ Capacitación en Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública	4	0	1	4
■ Capacitación en Derecho de Competencia Socialización de la LORCPM	7	1	0	1

Fuente: Reportes de capacitaciones ejecutadas.

En atención al gráfico anterior, la Intendencia Regional, la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia en conjunto con las Oficinas Técnicas de Apoyo, durante el año 2020, realizaron (18) capacitaciones con el tema: Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública; competencia y socialización de la LORCPM.

De las capacitaciones realizadas durante el periodo mencionado, se logró la participación de (833) asistentes de acuerdo al siguiente detalle:

Número de asistentes de capacitaciones ejecutadas



	Guayaquil	Portoviejo	Cuenca	Loja
■ Capacitación en Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública	129	0	27	156
■ Capacitación en Derecho de Competencia Socialización de la LORCPM	428	20	0	73

Fuente: Reportes de capacitaciones ejecutadas.

Convenios

La Dirección Regional de Abogacía de la Competencia, se encarga de la ejecución de los convenios vigentes de la Intendencia Regional, así como supervisa la ejecución y administración de los convenios a cargo de las Oficinas Zonales de Apoyo Técnico (Portoviejo- Loja y Cuenca).

Durante el periodo de gestión enero-diciembre 2020, la DRAC realizó los informes de liquidación y realizó el cierre de los siguientes convenios:

Convenios finalizados

Informe Nro.	Convenio	Causa de Terminación
SCPM-IGT-IR-2020-023	Universidad de Guayaquil	Unilateral
SCPM-IGT-IR-2020-025	Universidad Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)	Unilateral / Vencido

Fuente: Actas de cierre.

Elaboración: Dirección Regional de Abogacía de la Competencia

Los informes mencionados y sus anexos fueron notificados oportunamente en sistema de gestión documental institucional y reposan en el SISTEMA ÑAWI (convenios interinstitucionales).

Estudios de Mercado

Expediente No. SCPM-IGT-IR-001-2019 con nombre de fantasía “Licores”

Mediante memorando No. SCPM-IR-DRAC-2020-022 de fecha 16 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia remite al Intendente Regional, el borrador del informe del Estudio de Mercado de Licores.

El 17 de marzo de 2020, el Intendente Regional remite el borrador del informe del Estudio de Mercado de Licores a la Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia.

Mediante correo electrónico de 24 de marzo de 2020, el Intendente Nacional de Abogacía, remitió al Intendente Regional, las observaciones al borrador del estudio de Licores, para ser absueltas por parte de la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia.

Con RESOLUCION-SCPM-DS-2020-14 del 16 de marzo 2020, se suspendió el cómputo de los plazos y términos de todos los procedimientos administrativos o investigativos que se encuentran en trámite en los distintos órganos de investigación, sustentación, o resolución de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, desde el lunes 16 de marzo del 2020 por motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria. Incluyendo el plazo de sustentación de los estudios de mercado.

La RESOLUCION-SCPM-DS-2020-26 del 03 de julio 2020, derogó la RESOLUCION SCPM-DS-2020-14 del 16 de marzo 2020. En lo fundamental dentro del artículo 7 dispone: “Levantar, a partir del lunes 06 de julio de 2020, la suspensión de los términos y plazos dispuesta en la Resolución No. SCPM-DS-2020-14 de 16 de marzo de 2020”

Mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, el Intendente Regional remitió al Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia, el borrador del estudio de mercado en mención, con las observaciones debidamente solventadas.

En tal virtud y con la finalidad de tener un Estudio de Mercado de Licores oportuno y eficaz; la Intendencia Nacional de Abogacía y la Intendencia Regional, de manera coordinada y conjunta a partir del mes de septiembre programaron reuniones semanales, en las que realizaron una revisión detallada y exhaustiva al informe del Estudio. Hasta el mes de diciembre del 2020 se obtuvo un 80 por ciento de avance de la revisión del documento.

Actualmente la SCPM se encuentra en la fase de socialización de la versión pública del estudio; analizando y revisando las observaciones de las instituciones.

Investigaciones abiertas y formulaciones de cargos

Dentro del periodo del presente informe, la Intendencia Regional sustanció en etapa de investigación –y fases posteriores– tres (3) expedientes, conforme se detalla en el siguiente cuadro. En uno de ellos, en virtud de los hallazgos obtenidos en la investigación, se formuló cargos en contra del operador económico involucrado y posteriormente se abrió el término de prueba con arreglo al artículo 59 de la LORCPM, que a la fecha de elaboración del presente informe se encuentra discurriendo.

Investigaciones abiertas (2020)

No.	Caso	Núm. de expediente	Infracción	Etapas
1	Pupilos	SCPM-IGT-IR2-0001-2018	Art. 27 núm. 2	Prueba
2	Caleta	SCPM-IGT-IR-004-2019	Art. 27 núm. 2	Investigación
3	Orejitas	SCPM-IGT-IR-003-2020	Art. 27 núm. 4	Investigación
4	Seguimiento Orejitas	SCPM-IGT-IR-006-2020	N/A	Seguimiento

Fuente: Dirección Regional de Investigación y Control

Las 3 investigaciones en curso en el periodo corresponden a presuntas infracciones por conductas desleales, al tenor del artículo 26 y 27 de la LORCPM.

Investigaciones preliminares

La etapa de investigación preliminar se encuentra reglada conforme al RLORCPM, en los artículos 55 y 56, referentes a las investigaciones iniciadas de oficio y a solicitud de otro órgano de la administración pública. No obstante, para los efectos del presente informe y únicamente para fines informativos, se considerarán también en etapa preliminar los expedientes iniciados por denuncia que, dentro del periodo de revisión, se haya resuelto archivar la denuncia por falta de mérito o por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 de la LORCPM.

Investigaciones preliminares en curso (2020)

No.	Caso	Núm. de expediente	Infracción	Forma de inicio
1	Tiestos	SCPM-IGT-INICAPMAPR-020-2019	Art. 11 núm. 6, 21	Solicitud de Adm. Púb.
2	Ciudadela	SCPM-IGT-INICAPMAPR-023-2019	Art. 11 núm. 6	Solicitud de Adm. Púb.
3	Palanda	SCPM-IGT-INICAPMAPR-025-2019	Art. 11 núm. 6	Solicitud de Adm. Púb.
4	Ladrillo	SCPM-IGT-INICAPMAPR-001-2020	Art. 11 núm. 6	Solicitud de Adm. Púb.
5	Petardos	SCPM-IGT-IR-009-2020	Art. 27 núm. 9	Denuncia

Expedientes archivados

En la siguiente Tabla se identifican los procedimientos cuyo archivo fue ordenado dentro del periodo de análisis. Como se indicó anteriormente, la referencia a la etapa preliminar se aplica tanto a casos de oficio y a solicitud de otro órgano de la administración pública, como a las denuncias cuya resolución sobre la pertinencia de iniciar la investigación se mantiene pendiente.

Expedientes archivados (2020)

No.	Caso	Núm. de expediente	Fecha de archivo	Etapas
1	Tortuga	SCPM-IGT-IR-001-2020	05.03.2020	Barrido
2	Teléfono	SCPM-IGT-IR-002-2020	13.03.2020	Preliminar
3	Instituto	SCPM-IGT-IR-004-2020	13.10.2020	Preliminar
4	Zona 7	SCPM-IGT-INICAPMAPR-015-2019	04.11.2020	Preliminar
5	Internet	SCPM-IGT-IR-005-2020	06.11.2020	Preliminar
6	Autoplan	SCPM-IGT-IR-008-2020	13.11.2020	Preliminar
7	Jugos Naturales	SCPM-IGT-IR-007-2020	15.12.2020	Preliminar

Fuente: Dirección Regional de Investigación y Control

Los siete (7) expedientes listados fueron archivados por no encontrarse mérito para iniciar una investigación por hechos relevantes.

Dirección Regional de Investigación y Control

En el periodo mencionado se ha colaborado con la Dirección Regional de Investigación y Control en las siguientes actividades

Detalle de actividades en la Dirección Regional de Investigación y Control

MES	ACTIVIDAD
abril - septiembre	- Revisión de procesos de Compras públicas en situación de emergencia - Levantamiento de información para generar bases de datos para la apertura de casos de investigación de posibles prácticas anticompetitivas en contratación públicas.
agosto	Seguimiento a operadores económicos notificados para la entrega de información dentro de procesos de investigación

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Diligencias a petición de otras Intendencias

En el periodo mencionado se ha colaborado en peticiones con Intendencias Nacionales, en procesos administrativos como judiciales que se están sustanciando en territorio de las OTAS, absolución de consultas, reuniones, levantamientos de expedientes, reconocimiento de firmas, entrega de documentos en el juzgado.

Se brindó apoyo a la Intendencia Nacional de Abuso de Poder de Mercado y Prácticas Restrictivas en la revisión de trámites desde el mes de noviembre hasta fines de diciembre.

A petición de la Intendencia Nacional de Investigación y Control Prácticas Desleales se realizaron encuestas en territorio de las OTAS dentro de un proceso de investigación.

Encuestas aplicadas en territorio

PROVINCIA	NUMEROS DE ENCUESTAS
MANABI	41
AZUAY	20
EL ORO	17
LOJA	13
TOTAL	91

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Oficinas Técnicas de Apoyo - OTAS

A continuación se detallan las actividades desarrolladas por el personal en las áreas de promoción, control y apoyo, en el periodo mencionado.

Actividades de Promoción de la Competencia

Los eventos de capacitación se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma aprobado por la Direccional Regional de Abogacía de la Competencia en conjunto con la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia, hasta mediados del mes de marzo de 2020, en donde fueron suspendidos por disposición, debido a la declaratoria del estado excepción, fecha a partir de la cual se colaboró de acuerdo a las directrices emitidas en la convocatoria y confirmación de servidores y funcionarios a capacitaciones virtuales impartidas por la Dirección Regional de Abogacía.

Se efectuaron 7 capacitaciones, el principal tema de acuerdo a las directrices de la Intendencia Nacional de Promoción de la Competencia, fue “Prevención y Sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación Pública”, entre otros, existiendo un total de 277 capacitados.

Instituciones participantes en las capacitaciones Organizadas por las Oficinas Técnicas de Apoyo

Nro.	FECHA	TEMA	COBERTURA	PARTICIPANTES
1	3/2/2020	Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Servidores Públicos del Ministerio de Obras Públicas	11
2	8/2/2020	Derecho de competencia, aspectos generales de la LORCPM	Representantes de Asociaciones Campesinas de la UPOCAM	21
3	11/2/2020	Aspectos generales de la Ley Orgánica De Regulación y Control del Poder de Mercado	Emprendedores, servidores públicos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, público en general	73
4	17 y 18/02/2020	Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Servidores Públicos del Municipio de Loja	123
5	20/2/2020	Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Servidores públicos de: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, IESS Cañar, Senescyt, Gobernación del Cañar, Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Transito.	27

6	2/3/2020	Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Servidores Públicos de la Dirección distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería Zamora Chinchipe	15
7	2/3/2020	Competencia - Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Servidores Públicos del Hospital Julios Doefner del Ministerio de Salud de la ciudad de Zamora.	7

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Adicional a petición de la Dirección Regional de Abogacía se apoyó en la convocatoria formal a través de oficio y mediante correo electrónico de los participantes de las capacitaciones virtuales impartidas por esta dependencia.

Instituciones convocadas en las capacitaciones Organizadas por las Dirección Regional de Abogacía de la Competencia

Nro	FECHA	TEMA	OBJETIVO	PARTICIPANTES
1	20/5/2020	Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Promover una cultura de competencia en el ejercicio de las actividades que realizan las entidades del Estado	80
2	12/11/2020	Prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de Contratación Pública	Promover una cultura de competencia en el ejercicio de las actividades que realizan las entidades del Estado	13

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Convenios

En el año 2020 estuvieron vigentes 8 convenios en las Oficinas Técnicas de Apoyo:

Convenios Vigentes - Oficinas Técnicas de Apoyo

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO
1	Universidad Estatal del Sur de Manabí	Marco	4/9/2017	4/9/2022	Vigente
2	Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí	Marco	15/12/2017	15/12/2022	Vigente
3	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone	Marco	15/2/2018	15/2/2023	Vigente
4	Cámara De Comercio Ecuatoriano Americana de Cuenca	Marco	16/11/2015	16/11/2020	Vigente
5	GAD Municipal de Limón Indanza	Marco	24/11/2015	24/11/2020	Vigente
6	GAD Municipal de Morona	Marco	4/1/2016	4/1/2021	Vigente
7	GAD Cantón Gualaceo	Marco	17/1/2018	16/1/2022	Vigente
8	Cámara de Industrias Producción y Empleo de Cuenca	Marco	26/10/2018	25/10/2022	Vigente

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Sobre los convenios finalizados se realizaron los acercamientos con las instituciones y se elaboró el informe de liquidación, además del trámite para su aprobación conforme lo señalado el Instructivo de Convenios de la SCPM:

Convenios finalizados en el año 2020

NOMBRE DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE CONVENIO	FECHA FIN DE CONVENIO	FECHA DE INFORME
Instituto Tecnológico Superior Los Andes	Cooperación Técnica	28/12/2017	28/12/2019	20-01-2020
Corporación de Ferias de Loja	Socialización y Fortalecimiento	31/08/2017	31/08/2019	04-02-2020
Cámara De Comercio Ecuatoriano Americana de Cuenca	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	16/11/2015	16/11/2020	10/12/2020
GAD Municipal De Limón Indanza	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	24/11/2015	24/11/2020	10/12/2020

Fuente: Oficinas Técnicas de Apoyo

Estudios de Mercado

Estudio de Mercado de Licores

El 17 de mayo de 2019 inicia el estudio de mercado de licores en el que las Oficinas Técnicas de Apoyo aportaron, en el análisis económico con la participación de cuatro analistas, durante el periodo reportado se ha realizado las siguientes acciones:

- Presentación de plan de trabajo de las observaciones realizadas y estructura sugerida por la Dirección Nacional de Estudio de Mercado.
- Aplicación de metodología propuesta de clustering en bases de datos para cálculos de mercados relevantes.
- Presentación del Informe Borrador a la Intendencia Regional.
- Depuración de bases de datos incluyendo origen.
- Primeras correcciones al Informe Borrador incluyendo los nuevos cálculos de las bases.
- Segundas observaciones al Informe Borrador incluyendo los nuevos cálculos de las bases.
- Reuniones constantes con la Intendencia Regional y la Dirección Nacional de Estudios de Mercado para solventar dudas sobre las correcciones enviadas.

GESTIÓN DE APOYO Y ASESORÍA

Intendencia Nacional de Planificación

Dirección Nacional de Planificación - DNP

Plan Estratégico Institucional – PEI

Durante el período de gestión de enero a diciembre 2020, la Dirección Nacional de Planificación, ha presentado 6 propuestas de lineamientos, metodologías, procedimientos de planificación,

seguimiento y evaluación para aprobación de la Intendencia Nacional de Planificación, las mismas se encuentran aprobadas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. “Las reformas al Instructivo de Diseño, Seguimiento y Evaluación de los Indicadores de Desempeño de las unidades de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”.
2. “Directrices para la gestión del POA 2020”.
3. “Elaboración de normativa de metodología de proyectos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”.
4. “DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RIESGOS 2020”.
5. INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN– SIPLASE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.
6. Lineamientos para la fase del Ciclo de Planificación Pública correspondiente a la Formulación y Programación del Plan Operativo Anual POA 2021 de la SCPM.

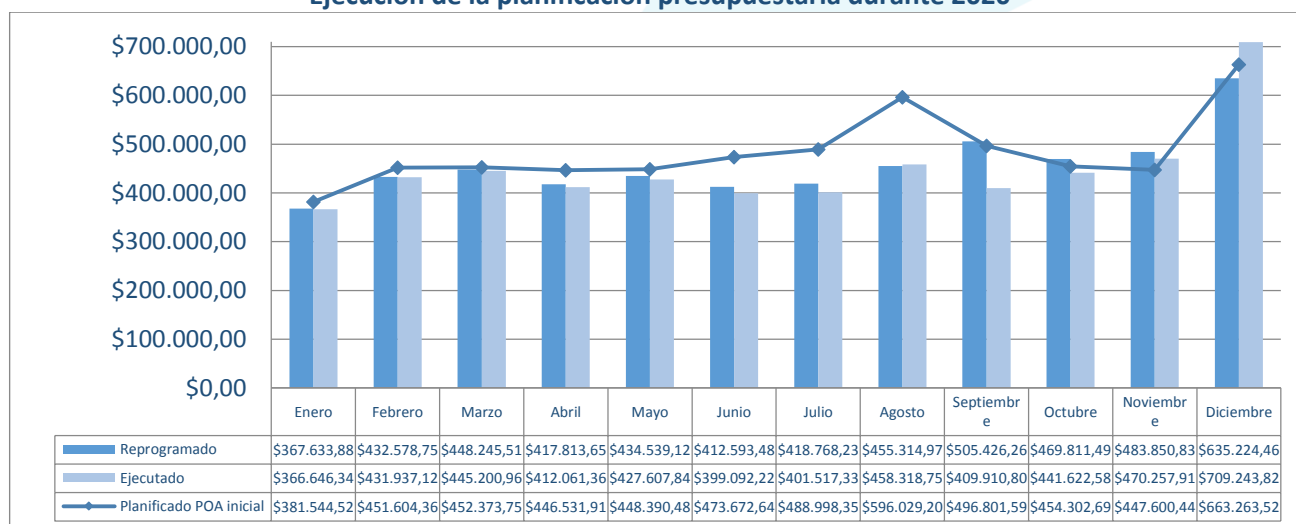
Plan Operativo Anual

Para la gestión de las actividades planificadas para el ejercicio 2020, desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Planificación expidió 138 certificaciones POA, realizó 8 informes de recomendación de reforma al POA para conocimiento y aprobación de la Intendencia General de Gestión y emitió 12 informes de seguimiento.

Se publicó en la Intranet durante todos los días laborables del ejercicio fiscal 2020, la Matriz de Seguimiento al POA, con información actualizada y oportuna en relación a la ejecución del presupuesto alineado a la planificación de las actividades institucionales, facilitando a las unidades ejecutoras la información pertinente para la toma de decisiones.

Adicionalmente, en el mes de julio de 2020 se realizó el ejercicio de EVALUACIÓN al POA, en el cual se evaluó el cumplimiento de los criterios de pertinencia, legalidad y oportunidad de los medios de verificación registrados en el gestor de indicadores; cuyos resultados fueron entregados en el informe No. SCPM-INP-DNP-2020-036 de 30 de julio de 2020 (SIGDO 165165).

Ejecución de la planificación presupuestaria durante 2020



Fuente: Matriz Seguimiento POA al 29/12/2020

Objetivos, estrategias e indicadores de gestión de las unidades

Mediante INFORME SCPM-IGG-INP-2020-004, de 28 de enero de 2020 la máxima autoridad aprueba el Levantamiento de indicadores 2020, se realizó la carga de la información en el módulo de gestión de indicadores, de 78 indicadores, de los niveles tácticos, específicos y operativos.

De este proceso se resalta la significativa disminución de indicadores en relación a ejercicios anteriores, basada en un criterio de relevancia e impacto, situación que facilita la ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de las unidades administrativas.

Los resultados institucionales de la ejecución del Plan Operativo Anual correspondientes al período enero-diciembre de 2020, reflejan una ejecución acumulada de 98,74 %, lo que corresponde a un ALTO CUMPLIMIENTO.

Resultados del desempeño institucional del mes de diciembre por OEI (Resultado de indicadores)

Estado/Unidad/indicador	Promedio de DESEMPEÑO ACUMULADO DICIEMBRE	CRITERIO
OEI 1: Fomentar la libre concurrencia, la transparencia y eficiencia de los mercados y el comercio justo en el Ecuador	96,69	ALTO CUMPLIMIENTO
OEI 2: Fortalecer el rol de regulación y control en materia de defensa de la competencia, reduciendo las distorsiones del mercado y las prácticas anticompetitivas	99,44	ALTO CUMPLIMIENTO
OEI 3: Fortalecer las capacidades institucionales.	98,70	ALTO CUMPLIMIENTO
Total general	98,74	ALTO CUMPLIMIENTO

Fuente: Reporte indicadores mensualizado a diciembre 2020 – elaboración DNP

Gestión de riesgos

La Intendencia Nacional de Planificación mediante Memorando SCPM-IGG-INP-2020-049, de 25 de marzo de 2020 remitió el Informe de consolidación de Plan de Gestión de Riesgos Operativos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por el período 2020, elaborado por la Dirección Nacional de Planificación.

Mediante Informe Nro. SCPM-INP-DNP-2020-037 de 3 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Planificación recomendó la modificación al Plan de Gestión de Riesgos Operativos 2020, debido al impacto ocasionado por la emergencia sanitaria en la gestión operativa del período.

Mediante nota de 28 de agosto de 2020, inserta en trámite SIGDO 163427, la máxima autoridad aprobó la modificación al Plan de Gestión de Riesgos Operativos 2020, resultando 86 acciones de control planteadas a 59 riesgos, conjuntamente con el monitoreo de 11 riesgos de prioridad baja, con el fin de mantener en niveles aceptables a 45 de los 70 riesgos, y a 25 en un nivel moderado.

Al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la información reportada en el Formulario de Monitoreo de Riesgos, de los 70 riesgos identificados, se habían materializado 17 riesgos, es decir, un 24,29%, como se detalla en la siguiente tabla:

Resultados del monitoreo de materialización de riesgos

Objetivo Estratégico Institucional	PRIORIDAD ALTA		Total PRIORIDAD ALTA	PRIORIDAD MEDIA		Total PRIORIDAD MEDIA	PRIORIDAD BAJA		Total PRIORIDAD BAJA	Total general
	NO SE MATERIALIZÓ	SÍ SE MATERIALIZÓ		NO SE MATERIALIZÓ	SÍ SE MATERIALIZÓ		NO SE MATERIALIZÓ	SÍ SE MATERIALIZÓ		
OEI 1: Fomentar la libre concurrencia, la transparencia y eficiencia de los mercados y el comercio justo en el Ecuador	5		5	5		5	6		6	16
OEI 2: Fortalecer el rol de regulación y control en materia de defensa de la competencia, reduciendo las distorsiones del mercado y las prácticas anticompetitivas	4	3	7	5	3	8	8	1	9	24
OEI 3: Fortalecer las capacidades institucionales	9	8	17	8	2	10	3		3	30
Total general	18	11	29	18	5	23	17	1	18	70

Fuente: Reporte de cumplimiento del PGR diciembre 2020

Además, a diciembre 2020 se registró el 98,84% de cumplimiento del PGR, lo que equivale a un ALTO CUMPLIMIENTO. Se identificó una acción incumplida por factor externo a la unidad, relacionada con la imposibilidad de contratar a un oficial de seguridad de la información. Pese al incumplimiento, la unidad reportó el riesgo como no materializado:

Cumplimiento del PGR por Objetivo Estratégico Institucional

Objetivo estratégico institucional	A. CUMPLIDA	B. EN PROCESO	C. INCUMPLIDA (POR FACTOR EXTERNO)	D. NO REQUERIDA	Total general
OEI 1: Fomentar la libre concurrencia, la transparencia y eficiencia de los mercados y el comercio justo en el Ecuador	11	1		5	17
OEI 2: Fortalecer el rol de regulación y control en materia de defensa de la competencia, reduciendo las distorsiones del mercado y las prácticas anticompetitivas	15			10	25
OEI 3: Fortalecer las capacidades institucionales	40	1	1	2	44
Total general	66	2	1	17	86

Fuente: Reporte de cumplimiento del PGR diciembre 2020

Dirección Nacional de Gestión de la Calidad - DNG

Manual de Procesos

Se identificó la necesidad de actualizar el manual de procesos institucional, con el objetivo de definir, estandarizar y difundir a los servidores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado - SCPM los procesos institucionales, mediante un documento que recopile la información necesaria para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades en función de las áreas administrativas a las que pertenecen.

Para la construcción del manual de procesos, se utilizó la “Metodología de Gestión de Procesos” de la SCPM, aprobada mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-06, de 07 de febrero de 2020.

Durante al año 2020, se realizó el levantamiento, elaboración, aprobación y difusión de manuales, flujogramas y formatos de 164 procedimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel	Macroprocesos	Procedimientos
Central	Agregadores de valor	56
	Habilitantes de asesoría	33
	Habilitantes de apoyo	50
Desconcentrado	Agregadores de valor	18
	Habilitantes de apoyo	7
TOTAL		164

Fuente: Resolución de aprobación

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

El manual de procesos fue aprobado mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-42, de 06 de octubre de 2020.

Auditorías internas de gestión de la calidad

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los documentos de procesos, se elaboró y aprobó la “Metodología de auditorías internas de gestión de la calidad”, la misma fue socializada a los servidores de la SCPM, el 30 de diciembre mediante circular.

La Dirección Nacional de Gestión de la Calidad, elaboró el plan de auditorías internas de gestión de la calidad, para verificar el cumplimiento de los procedimientos institucionales, durante el año 2021.

Se planificó la ejecución de 10 auditorías internas, de acuerdo al siguiente detalle:

Período de Ejecución	Nro. de auditorías
I Trimestre	2
II Trimestre	3
IV Trimestre	3
V Trimestre	2
Total	10

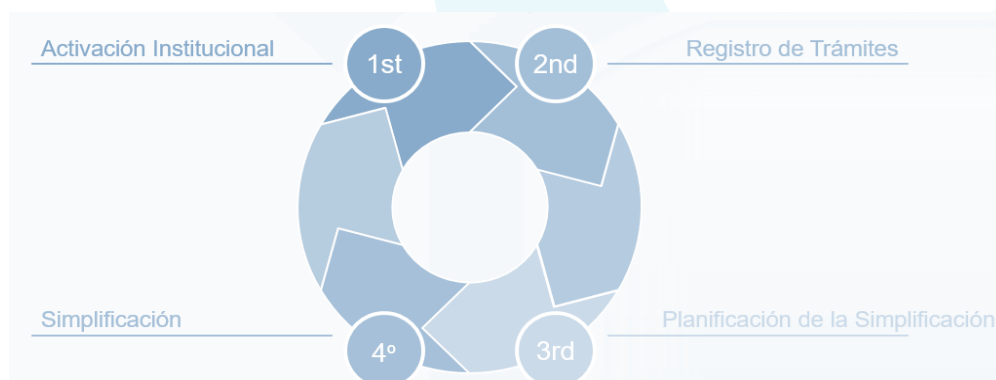
Fuente: Plan de auditorías internas de gestión de la calidad

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Simplificación de trámites administrativos

En cumplimiento a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (LOOETA), la Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante el año 2020 ejecutó el proceso de simplificación de trámites, de acuerdo a las siguientes fases:

Proceso de simplificación de trámites



ne de Gestión

2020

Fuente: Normativa de la Plataforma GOB.EC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Fase 1: Activación institucional

Mediante Oficio SCPM-2020-037, de 30 de marzo de 2020, se solicitó al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información - MINTEL, la activación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado dentro de la plataforma GOB.EC, así como la creación de usuarios.

- **Responsable del levantamiento de trámites administrativos (RAT):** Intendente Nacional de Planificación.
- **Operador técnico institucional (OTI):** Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- **Editores de información:** Director/a Nacional de Gestión de la Calidad y Expertos de Planificación e Inversión.

Fase 2: Registro de trámites

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado – SCPM, registró en la plataforma GOB.EC sus trámites, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Trámite Administrativo
1	Notificación obligatoria previa de una operación de concentración económica.
2	Notificación de operaciones de concentración económica para fines informativos.
3	Consulta previa a la notificación de operación de concentración económica.
4	Solicitud de acceso al programa de delación (reducción - exención del importe de la multa).
5	Consultas respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado.
6	Solicitud de capacitación en competencia económica.
7	Solicitud de medidas preventivas respecto del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas
8	Solicitud de compromiso de cese del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas.
9	Recurso administrativo de reposición respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
10	Recurso administrativo de apelación respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
11	Recurso administrativo extraordinario de revisión respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
12	Atención de denuncia de presunta práctica anticompetitiva

Fuente: Plataforma GOB.EC

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Fase 3: Planificación de la simplificación

En coordinación con las unidades responsables de los trámites, se elaboró el diagnóstico económico y criterios de priorización de cada uno de los trámites administrativos, los resultados de este análisis fueron registrados en la plataforma GOB.EC, generándose el Plan de Simplificación de Trámites de la SCPM para el año 2020.

Mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-0894-O, de 24 de agosto de 2020, el MINTEL, aprobó el Plan de Simplificación de Trámites de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para el año 2020.

De acuerdo al plan, los trámites priorizados para simplificar fueron:

- Notificación obligatoria previa de las operaciones de concentración económica.
- Solicitud de acceso al programa de delación (reducción-exención del importe de la multa).
- Solicitud de compromiso de cese del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas.

Fase 4: Simplificación

Mediante Oficio SCPM-IGG-INP-2020-008, de 28 de agosto de 2020, se remitió al MINTEL, el reporte de cumplimiento a las estrategias establecidas para la simplificación de los trámites priorizados.

Trámite Administrativo Priorizado	Estrategia	Descripción del Cumplimiento	Fecha de Cumplimiento	Evidencia
Notificación obligatoria previa de las operaciones de concentración económica	Trámites en línea / Formularios digitales	Ingreso del trámite en línea a través del mecanismo de ventanilla virtual/formulario digital	4 de agosto de 2020	https://www.scpm.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/
Solicitud de acceso al programa de delación (reducción- exención del importe de la multa)	Trámites en línea / Formularios digitales	Ingreso del trámite en línea a través del mecanismo de ventanilla virtual/formulario digital	4 de agosto de 2020	https://www.scpm.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/
Solicitud de compromiso de cese del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas	Trámites en línea / Formularios digitales	Ingreso del trámite en línea a través del mecanismo de ventanilla virtual/formulario digital	4 de agosto de 2020	https://www.scpm.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/

Fuente: Reporte de cumplimiento del plan de simplificación de trámites

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

La estrategia aplicada para la simplificación fue la de “Trámites en línea / Formularios digitales”, la cual permitió simplificar el inicio de los trámites que ofrece la Superintendencia de Control del Poder de Mercado - SCPM, a través del ingreso de los trámites mediante el mecanismo de ventanilla virtual, y a su vez se optimizaron los tiempos y canal de atención.

El MINTEL, mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-1247-O, de 08 de noviembre de 2020, comunicó que se da por concluida la implementación del plan de simplificación de trámites de la SCPM, con esto se da por cumplido con el proceso de simplificación de trámites del año 2020.

Además, del resultado de la simplificación de los trámites priorizados, se obtuvo una reducción en los costos administrativos de los trámites, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámite Administrativo Priorizado	Valor diagnóstico económico inicial (USD) VDEI	Valor diagnóstico económico final (USD) VDEF	Impacto (reducción del costo) (USD) VDEI - VDEF	Porcentaje de reducción (Impacto / VDEI)*100
Notificación obligatoria previa de operaciones de concentración económica	5.653,48	5.644,98	8,50	0.15 %

Solicitud de acceso al programa de delación (reducción- exención del importe de la multa)	3.999,35	3.983,29	16,06	0.40 %
Solicitud de compromiso de cese del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas	2.719,48	2.710,98	8,51	0.31 %

Fuente: Reporte de Control del impacto económico del plan de simplificación de trámites administrativos

Elaborado por: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Medición de servicios que ofrece la SCPM

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado - SCPM, con el objetivo de dar cumplimiento a la medición del nivel de satisfacción de usuarios externos, como uno de los factores que forman parte del proceso de evaluación del desempeño para el periodo 2020, se analizó el portafolio de productos y servicios institucional y se seleccionó el servicio: “**Capacitación en competencia**”, bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia y la Dirección Regional de Abogacía de la Competencia. Además este servicio aporta al cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

En el año 2020, para el servicio de “Capacitación en competencia” se aplicaron 360 encuestas a los participantes de los eventos de capacitación, obteniendo como resultado para el nivel de satisfacción del usuario externo una calificación de 9.21 / 10, lo que representa el 92.1%.

Catálogo de servicios institucionales

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional de la SCPM, en el mes de diciembre de 2020, aprobó el catálogo de servicios institucionales, en el cual constan 16 servicios que se brindan a los operadores económicos y ciudadanía, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Servicio
1	Absolución de la consulta previa a la notificación de operación de concentración económica.
2	Absolución de la consulta respecto de la aplicación de la LORCPM.
3	Atención de las operaciones de concentración económica notificadas para fines informativos.
4	Autorización de operaciones de concentración económica sujetas a control.
5	Resolución del recurso administrativo de apelación respecto de la aplicación de la LORCPM.
6	Resolución del recurso administrativo de reposición.
7	Resolución del recurso Administrativo Extraordinario de Revisión respecto de la aplicación de la LORCPM.
8	Resolución para la aceptación o no de reducción- exención del importe de la multa.
9	Capacitación en competencia.
10	Resolución para la aceptación o no, del compromiso de cese del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas.
11	Resolución a la solicitud de medidas preventivas respecto del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas, de conformidad con el procedimiento en la normativa vigente.
12	Atención a la solicitud de simplificación de trámites que restrinjan la competencia. (Servicio en proceso de incubación).
13	Absolución a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de exención de reducción del importe de la multa.
14	Atención a solicitudes de acceso a la información pública.
15	Otorgamiento de facilidades de pago propuesta por los deudores en los procedimientos de ejecución de coactiva de cobro en aplicación al COA.

Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Comité Informático

Durante el año 2020 se puso en funcionamiento tres proyectos para apoyar directamente a la emergencia sanitaria, ventanilla virtual, buzón ciudadano y control de asistencia.

A estos proyectos se ha incluido el desarrollo de la aplicación de “Consulta de registro de datos públicos”, aplicación que permite interactuar a la institución con la información provista por la Dirección Nacional de registros de datos Públicos (DINARDAP).

Se arrancó con el desarrollo del proyecto aprobado y priorizado por el Comité Informático denominado “Gestor Procesal”.

Inteligencia de Negocios (BI)

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), adquirió un Sistema de Inteligencia de Negocios BI en el año 2013, como herramienta para la investigación y presentación de estudios. Esta herramienta no había sido explotada en su totalidad, por lo cual pasó a ser una herramienta sin mucho uso. A partir del año 2019, se logró reactivar esta herramienta, se capacitó al personal de las áreas agregadoras de valor para que puedan gestionar por si solos la herramienta y proveer soluciones para la toma de decisiones institucional lo que nos ha permitido aprovechar la información de la institución, actualmente se ha implementado las siguientes soluciones:

Listado de Proyectos de Información implementados dentro de la herramienta BI

Área usuaria	Descripción de uso
Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia	Carga de información para estudios de mercado (confidencial)
Dirección Nacional Financiera	Reportes de gestión y seguimiento de garantías
Dirección Nacional de Planificación	Reportes estadísticos de indicadores de gestión
Dirección Nacional de Secretaría General	Reportes estadísticos de la gestión documental administrativa
Dirección Nacional de Administración de Talento Humano	Reportes de gestión y seguimiento del Talento Humano
Dirección Nacional de Control Procesal	Indicadores de gestión procesal
Intendencia Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Reportes estadísticos de gestión de mesas de ayuda

Mantenimiento de parque tecnológico (disponibilidad del servicio)

Siguiendo los procedimientos por la Ley de Contratación Pública la SCPM, a través de la INTIC, contrató los servicios de mantenimiento preventivo a los Centros de Datos matriz (Quito) y alerno (Guayaquil), así como también a los equipos de computación institucionales.

Con el fin de precautelar la integridad de la información propiedad de la SCPM alojada en los servidores virtuales de los Centros de Datos existe una planificación anual que consta de tres mantenimientos anuales, de los cuales dos de ellos han sido llevados a cabo satisfactoriamente quedando uno pendiente para fin de año. En lo que refiere al mantenimiento de equipos de computación de usuario final, se han efectuado, considerando las políticas de austeridad del Estado,

se han encaminado los esfuerzos para alargar la vida útil y tecnológica de los equipos existentes en la SCPM, a través de mantenimientos preventivos, que han sido efectuados favorablemente a los intereses del Estado.

Intendencia Nacional Administrativa Financiera

Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Convenios prácticas

En el año 2020, se renovó el convenio para la realización de prácticas pre-profesionales con la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura; 11 estudiantes egresados de la carrera de jurisprudencia se beneficiaron de éste convenio a través de la prestación de su contingente en las áreas sustantivas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, como se muestra en el cuadro siguiente:



Fuente: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Registros de asistencia

Ante la emergencia sanitaria atravesada en el año 2020, como medida de prevención se desarrolló una herramienta tecnológica que permitió a los servidores y trabajadores realizar su registro de asistencias online, en virtud de la modalidad teletrabajo, el procedimiento fue aprobado por las autoridades y entró en vigencia desde el 01 de junio de 2020.

Gestión Interna de Nómina

Distributivo Institucional

A continuación se presenta el distributivo de personal de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, para el ejercicio fiscal 2020.

Distributivo de personal – Año 2020

MODALIDAD LABORAL	2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
CONTRATOS CODIGO DE TRABAJO	28	28	28	28	28	28	28	27	27	27	27	27
CONTRATOS OCASIONALES	7	6	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6
CONTRATOS OCASIONALES NJS	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5
NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	39

NOMBRAMIENTO PERMANENTE	72	72	73	76	76	77	77	77	78	77	76	77
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	41	41	41	38	38	37	37	37	36	35	35	35
TOTAL	191	190	191	191	191	191	190	189	189	188	187	189

Fuente: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Gestión Interna de Seguridad, Salud Ocupacional y Bienestar Social

Reglamento de seguridad y salud ocupacional y actualizaciones

El reglamento de Higiene y Seguridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, aprobado por el Ministerio del Trabajo de 26 de junio de 2019, tiene una vigencia de dos años, conforme el artículo 434 del Código de Trabajo que establece: *"En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del Trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años"*, consecuentemente se deberá gestionar para el año 2021 su actualización.

Planes de prevención

En mayo de 2020 se desarrolló el protocolo para el retorno progresivo a las actividades laborales, manejo y prevención de transmisión de Covid-19, mismo que fue actualizado en septiembre del mismo año.

Dentro de las medidas preventivas se establece la evaluación inicial de riesgos laborales y perfiles de alto riesgo que corresponden a: personal de mantenimiento, limpieza, mensajería (auxiliar de servicios) y conductores administrativos.

Planes de emergencia y de contingencias

Se elaboró los planes de emergencia y contingencia correspondientes a casa Gonnessiat y edificio Ocaña, con el objetivo de enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia.

Los planes de emergencia y contingencia de la Intendencia Regional y oficinas técnicas fueron considerados en el plan de actividades del año 2020, sin embargo debido a las decisiones de restricción de movilidad emitidos por el COE Nacional por la pandemia del Covid-19, no pudieron ser elaborados, en virtud que es necesario la presencia técnica en territorio.

Seguridad y Salud Ocupacional - Vigilancia De La Salud –Pandemia Covid 19

La Intendencia Nacional Administrativa Financiera puso en conocimiento de la Intendencia General de Gestión *"Los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Modalidad Laboral de Teletrabajo Emergente de la Superintendencia de Control del Poder De Mercado"*.

Se ejecutaron los procesos encomendados por los entes rectores como Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, específicamente en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, Guía y el plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales.

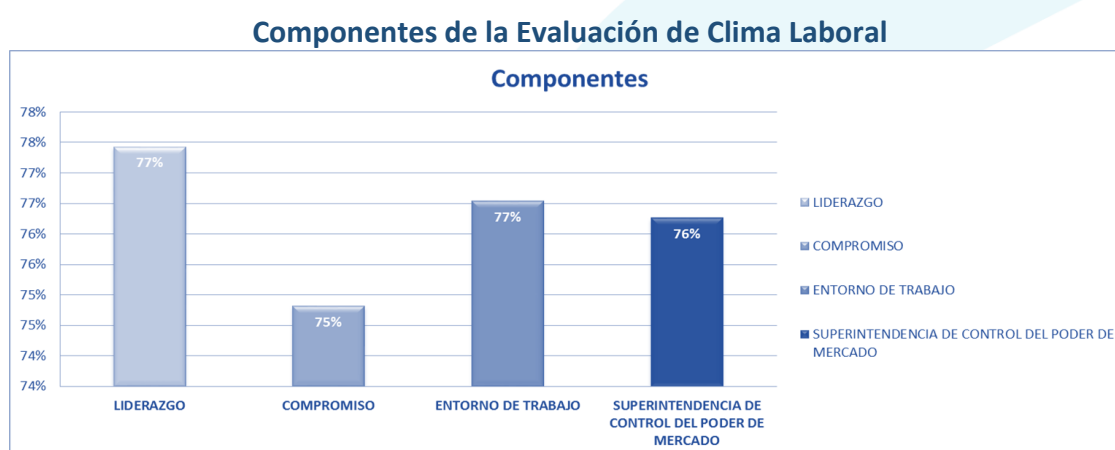
Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Protocolo para retorno a las actividades manejo y prevención de transmisión de COVID 19. (mayo 2020, actualizado en septiembre 2020).

- Encuesta para el retorno progresivo a las actividades laborales y estudio del análisis de vulnerabilidades y riesgos de toda la población trabajadora. (mayo 2020)
- Protocolo de bioseguridad para la recepción y el manejo de la documentación física en la SCPM. (junio 2020)
- Inspecciones semanales por parte del equipo de la DNATH para velar por el cumplimiento del “Protocolo para el retorno progresivo a las actividades laborales, manejo y prevención de transmisión de Covid-19” que inicio con el retorno progresivo de personal que labora de manera presencial.
- Adquisición y dotación de mascarillas N95, ejecutadas en marzo 2020 como medida de prevención antes de que sea declarada emergencia sanitaria nacional y pandemia mundial.
- Dotación de alcohol y gel hidrolizado, alfombras húmedas, termómetros, mascarillas y señalética preventiva a partir de que se emergencia sanitaria nacional y pandemia mundial.
- Adecuación de los espacios considerados para la alimentación en cumplimiento de las recomendaciones de distanciamiento social.
- Fumigaciones permanentes de los espacios laborales con los productos químicos dotados por la empresa de limpieza que presta sus servicios a la SCPM cada semana.
- En coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación, como medida de prevención se enviaron campañas de teletrabajo efectivo en tiempos de pandemia por el COVID-19.
- Seguimiento permanente a personas infectadas, familiares de servidores y trabajadores infectados y/o fallecidos por Covid-19.

Clima Laboral y Cultura Organizacional

Con Oficio MDT-DGCCO-2020-2125-O de 03 de diciembre de 2020 el Ministerio de Trabajo entregó el informe de resultados de la evaluación de clima laboral y cultura organizacional. La Institución en los componentes de liderazgo, compromiso y entorno de trabajo, alcanzó una evaluación equivalente al 76% correspondiente a Muy bueno.



Fuente: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Gestión Interna de Desarrollo Organizacional

Manual de Descripción y Clasificación de Puestos

Con Oficio No. SCPM-IGG-INAF-2020-036 de 22 de abril de 2020, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, remite el proyecto de Manual de Descripción y Clasificación de Puestos, para la aprobación del Ministerio del Trabajo conforme las competencias determinadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0502 de 06 de noviembre de 2020, el Ministerio del Trabajo remite la Resolución Nro. MDT-VSP-2020-072 de 06 de noviembre de 2020, mediante la cual se Expide el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la SCPM.

Mediante Oficio SCPM-IGG-INAF-2020-139 de 27 de noviembre de 2020 e Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2020-447-I de 10 de Noviembre de 2020 se solicitó una reforma parcial del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la SCPM.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0543 de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Trabajo, remite la Resolución No. MDT-VSP- 2020-78, de 31 de diciembre de 2020, con la aprobación de la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la SCPM.

Planificación de Talento Humano

Mediante Oficios No. SCPM-IGG-INAF-2020-092 de 19 de agosto de 2020 y Oficio SCPM-IGG-INAF-2020-121 de 06 de octubre de 2020, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, remitió al Ministerio del Trabajo el proyecto y el alcance a la Planificación de Talento Humano 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

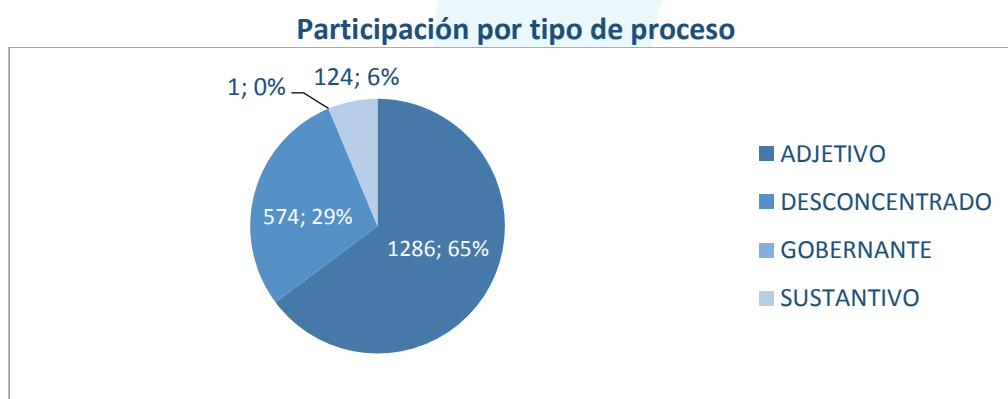
Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1831 de 27 de octubre de 2020, el Ministerio del Trabajo aprueba de la Planificación de Talento Humano 2020 de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado.

Gestión Interna de Evaluación del Desempeño

Capacitación

Para el año 2020, debido a la restricción presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano en el ámbito de sus competencias, realizó alianzas estratégicas con instituciones públicas para que brinden capacitaciones gratuitas para los servidores y trabajadores, así también identificó una plataforma virtual privada, que brinda capacitaciones gratuitas en línea.

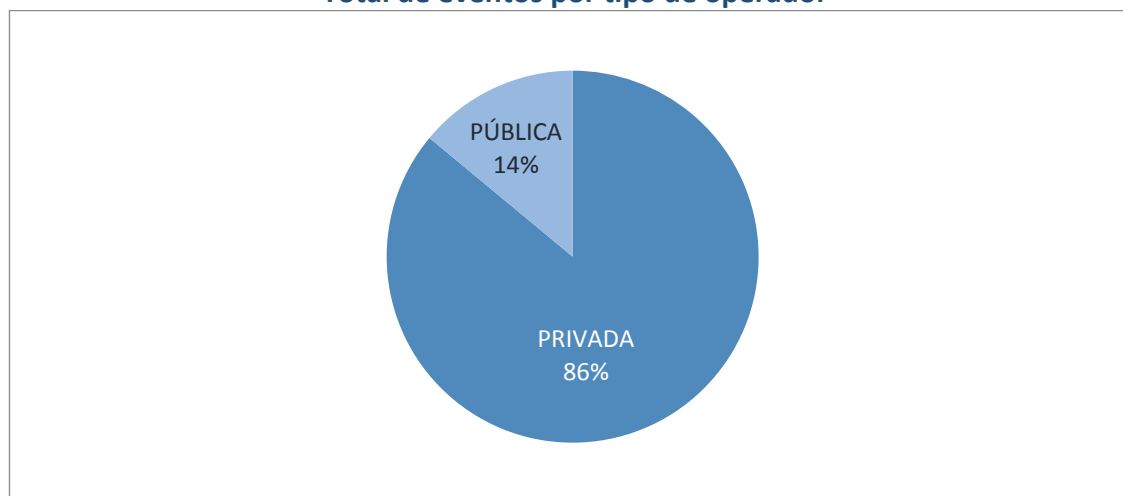
En el año 2020 se capacitaron 193 servidores y trabajadores de los diferentes procesos de gestión de la SCPM, que tuvieron 1985 participaciones en eventos de participación:



Fuente: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Existieron 236 eventos de capacitación, de los cuales 203 corresponden a operadores de capacitación privados y 33 a instituciones públicas con las cuales se estableció alianzas estratégicas.

Total de eventos por tipo de operador



Fuente: Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Dirección Nacional Financiera

Modificaciones Presupuestarias

En el año 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas realizó recortes a la SCPM por un valor de USD 394,778.41, que representa el 6.72% de disminución respecto de la asignación inicial otorgada para la institución que fue de USD 5'876,579.00.

Ejecución presupuestaria de gastos por grupo

GRUPO	DESCRIPCIÓN	% PARTICIP	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
51	EGRESOS EN PERSONAL	83,31%	\$ 4.566.734,41	\$ -	\$ 4.566.734,41	\$ 4.566.734,41	100,00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15,27%	\$ 837.307,66	\$ 47.094,58	\$ 790.213,08	\$ 732.099,53	87,43%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0,80%	\$ 43.955,03	\$ 3.175,43	\$ 40.779,60	\$ 40.779,60	92,78%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	0,37%	\$ 20.313,57	\$ -	\$ 20.313,57	\$ 20.313,57	100,00%
99	OTROS PASIVOS	0,25%	\$ 13.489,92	\$ -	\$ 13.489,92	\$ 13.489,92	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO		100,00%	\$ 5.481.800,59	\$ 50.270,01	\$ 5.431.530,58	\$ 5.373.417,03	98,02%

Fuente: eSIGEF-MEF

Gestión de Tesorería

Ingresos

El total de ingresos en el 2020 fue de USD \$ 320.058,11, con una participación del 79% por rentas de inversiones y multas, 19 % tasas y contribuciones y 2% otros ingresos.

Dirección Nacional Administrativa

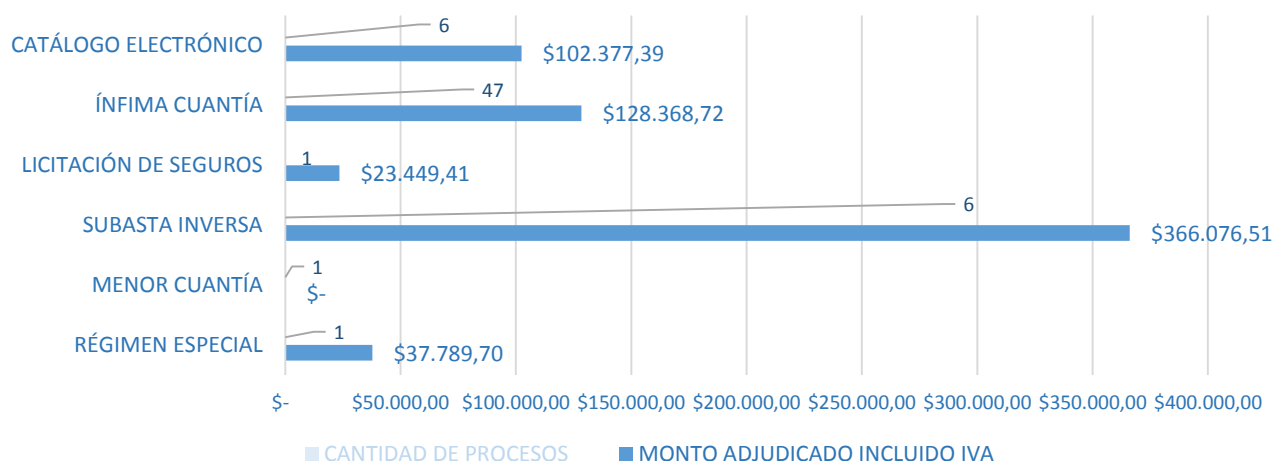
Ejecución del Plan Anual de Contratación:

En el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2020, se planificó 41 procesos de compra, mismos que se efectuaron en su totalidad, alcanzando una ejecución del 100%.

Procesos de Contratación efectuados durante el ejercicio fiscal 2020

A más de los procesos de contratación planificados en el Plan Anual de Contratación, durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron varios procesos de ínfima cuantía imprevistos, dando un total de 62 contrataciones, conforme el siguiente detalle:

NUMERO DE PROCESOS Y MONTO ADJUDICADO



TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO INCLUIDO IVA
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	6	102.377,39
ÍNFIMA CUANTÍA	47	128.368,72
LICITACIÓN DE SEGUROS	1	23.449,41
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	6	366.076,51
MENOR CUANTÍA	1	0,00
RÉGIMEN ESPECIAL	1	37.789,70
TOTAL	62	658.061,73

Administración de Activos Fijos

- Bienes de propiedad planta y equipo, bienes de control administrativo, actualizado, mediante actas legalizadas con cada servidor mismo que constan archivadas en cada expediente.
- Constatación física de inventarios 2020 ejecutada, en la cual se pudo determinar los faltantes.
- Creación de cuentas transitorias con los faltantes, a nombre del anterior Guardalmacén, con la finalidad de conciliar las cuentas contables.
- Traslado de bodegas de inventarios a las instalaciones del edificio Matriz de la SCPM, para un mejor control y seguridad.

Servicios Generales

- Con la negociación realizada en el canon de arrendamiento del edificio Ocaña para la renovación del contrato Nro. SCPM-COMT-11 cuyo objeto es la "Contratación del servicio de arriendo de la Oficina Matriz de la SCPM" el cual pasó de ser USD \$ 12.500,00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA a USD \$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin

incluir IVA y un valor total del contrato de USD \$ 144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, se obtuvo un ahorro del 4% con referencia al presupuesto del contrato principal.

Adicionalmente, con la negociación se logra que la contratista se comprometa a realizar los mantenimientos preventivos y los correctivos del equipamiento del edificio que le pertenece y que se detallan en el Acta Entrega Recepción del inmueble lo cual es beneficioso para la institución ya que no incurrirá en gastos adicionales.

- Renovación del Convenio de Préstamo de Uso del inmueble ubicado en Gonnessiat y José Gómez por dos años en el cual reposan bienes y archivo propiedad de la institución.
- Con los acuerdos alcanzados en la negociación la empresa de limpieza la SCPM obtuvo un ahorro del 31% con respecto del monto total del contrato al haber realizado los pagos de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado ya que el presupuesto para la contratación fue de USD 39.997,84 y el efectivamente pagado fue de USD 27.257,76.
- Suscripción de Contrato de Comodato del Departamento 4 ubicado en la ciudad de Loja, a favor de la Defensoría del Pueblo con un plazo de 2 años, entidad que se encargará de los pagos de alícuotas, servicios básicos, mantenimientos, impuestos lo cual genera un ahorro para la SCPM.

Compras Públicas

- Se alcanzó una ejecución del Plan Anual de Contratación del 100%, a pesar de los inconvenientes presentados por la adopción de la modalidad de teletrabajo a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional mediante decreto ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.
- Se logró adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para satisfacer las necesidades institucionales y mantener el normal desarrollo de las actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.
- Los procesos de contratación publicados en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se encuentran debidamente finalizados con la publicación de toda la información relevante que exige la Normativa Legal Vigente.

Transporte

- La Superintendencia de Control del Poder de Mercado disponía de una flota vehicular compuesta de 22 vehículos institucionales: 2 vehículos híbridos, 3 motocicletas, 8 camionetas y 9 jeeps, la cual requirió de varios gastos para mantenerlo en óptimo estado mecánico y debidamente equipada para su utilización, por lo que se realizaron varias contrataciones correspondientes cuyo resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento preventivo y correctivo	18.622,21
Matricula	1.805,92
Revisión Técnica vehicular	720,64
Accesorios	1.800,00
Póliza de Seguro	10.554,53
Rastreo Satelital	5.640,00
Combustible	4.041,29
TOTAL	43.184,59

Considerando que existían vehículos con alto kilometraje que requerían gastos elevados en mantenimiento correctivo, mantenimiento de sistemas híbridos y de seguridad activa y pasiva y otros que eran sub utilizados se concluyó que era necesario proceder a la entrega de los mismos a INMOBILIAR con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos de la institución.

El 11 de diciembre de 2020 se suscribió el ACUERDO No. SCPM-ACDO-INTER-2020-001 para la transferencia gratuita de 4 vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado –SCPM, a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público.

Mediante la suscripción del Acta entrega-recepción de vehículos entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público del 14 de diciembre de 2020, se realiza la entrega formal y a conformidad de los vehículos de placas PEI7127, PEI7131, PEI1813 y PEQ0839 especificados en el acuerdo antes descrito.

Se estima que con la entrega de los vehículos existirá un ahorro aproximado de USD 44.000,00 que son los gastos en los que se incurre para que la institución los mantenga operativos. Hay que indicar que de este monto el 78% corresponde al rubro de Mantenimiento tanto preventivo como correctivo considerando que estos vehículos tienen un alto kilometraje.

- Con la finalidad de optimizar y aprovechar los recursos de movilización disponibles, se realizó la asignación de una motocicleta institucional al funcionario que se encuentra habilitado como mensajero en motocicleta para apoyo en la entrega de Notificaciones de Secretaría General.
- Se equilibró la cantidad de conductores administrativos y de unidades vehiculares mediante la entrega de vehículos a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Actividades que se encuentran en ejecución

Transporte

- En relación a la entrega de vehículos a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del sector público, se está realizando la gestión correspondiente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para realizar los trabajos requeridos para continuar con el proceso de entrega del vehículo Toyota Highlander híbrido de placas PEI2183.

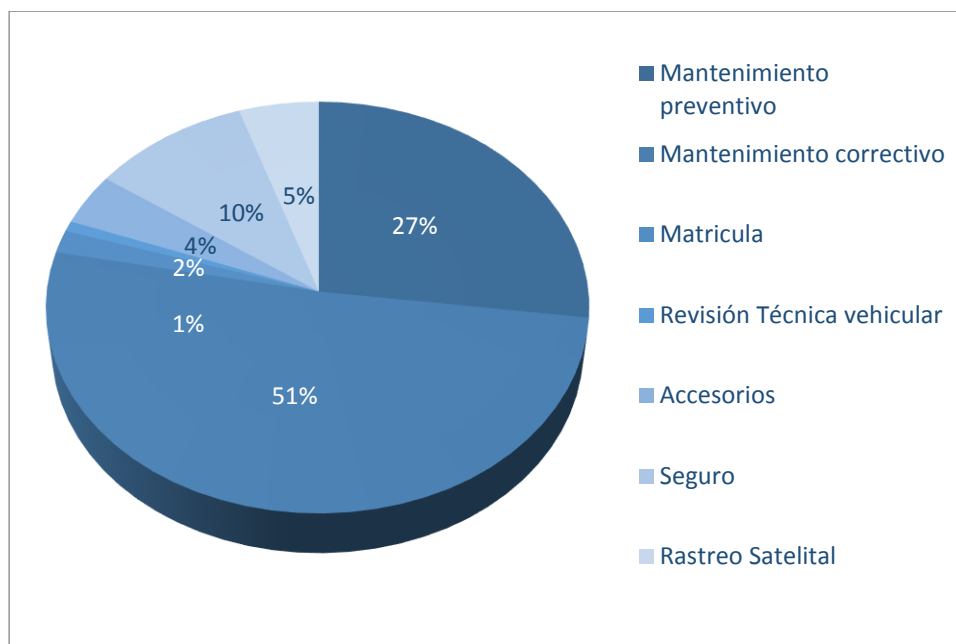
Conformación del parque automotor

PLACAS	VEHÍCULO	AÑO	KILOMETRAJE	ESTADO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
PEI7127	GRAND VITARA SZ	2013	150.357	REGULAR	QUITO – POOL	Gastos altos de mantenimiento
PEQ0839	TOYOTA HIGHLANDER	2009	155.746	BUENO	QUITO – MÁXIMA AUTORIDAD	Gastos altos de mantenimiento
PEI2183	TOYOTA HIGHLANDER	2010	187.873	BUENO	QUITO – SEGURIDAD MÁXIMA AUTORIDAD	Gastos altos de mantenimiento
PEI7131	GRAND VITARA SZ	2013	224.875	BUENO	QUITO - POOL	Vehículo con alto kilometraje

PEI1813	MAZDA BT50	2010	200.974	BUENO	QUITO - POOL	Vehículo con alto kilometraje
---------	------------	------	---------	-------	--------------	-------------------------------

Fuente: Unidad de Transportes de la Dirección Nacional Administrativa

Análisis de estado de vehículos institucionales 2020 para entrega a Secretaría de Gestión Inmobiliaria



Fuente: Unidad de Transportes de la Dirección Nacional Administrativa

Composición porcentual estimada del gasto promedio de vehículos

Dirección Nacional de Relaciones Internacionales - DNRI

Peer Review

La SCPM ejecutó de manera efectiva el Examen Inter pares de Política y Derecho de la Competencia (Peer Review). Esta es una de las herramientas principales de la organización para buscar el cumplimiento de su misión de elaborar y diseminar las mejores prácticas en materia de competencia a nivel internacional.

El Peer Review contempló una evaluación del estado del régimen de competencia en el país del que se obtuvieron conclusiones y recomendaciones para que dicho régimen cumpla con las guías, recomendaciones y mejores prácticas a nivel internacional.

Esto permitirá a la SCPM, formular planes de acción para alcanzar estos estándares e incrementar la eficiencia y efectividad de la institución en el cumplimiento de sus labores lo que a su vez se traduzca en resultados palpables en el mercado ecuatoriano. A su vez, el cumplimiento de estos estándares es un paso importante en el proceso de ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE que se ha iniciado como política nacional.

Las fases de trabajo en este tema se dividieron de la siguiente manera:

- Informe de evaluación
 - Cuestionario de recopilación de información
 - Repreguntas del consultor externo
 - Entrevistas con stakeholders
 - Revisión del informe borrador

- Publicación de la versión preliminar
- Defensa del informe
 - Presentación de los hallazgos frente al Foro Latinoamericano de Competencia
 - Preguntas y observaciones de las agencias pares en el Foro Latinoamericano de Competencia
- Informe final
 - Consolidación de las conclusiones y recomendaciones del informe
 - Presentación del resumen de actividades en el Foro Global de Competencia

El proceso referente al cuestionario de recopilación de información supuso la coordinación con todas las áreas de la SCPM con el fin de que internamente puedan preparar la información que se solicitó. Las consultas hacían referencia principalmente a estadísticas sobre casos, investigaciones, decisiones, estudios realizados desde el inicio de la SCPM, así como bases y marcos legales sobre los cuales se basa el funcionamiento del régimen de competencia y las actividades de la entidad.

Posteriormente, las contrapartes prepararon repreguntas sobre los temas que tenían incongruencias o que no habían quedado claros en el primer documento. Este cuestionario de repreguntas se realizó sobre la base de un texto borrador inicial del informe, de manera que exista un contexto de lo que el consultor quería expresar y se puedan realizar aclaraciones y puntualizaciones con esa orientación. La mecánica para responder este cuestionario fue similar al proceso inicial de recopilación de información, repartiendo las preguntas de acuerdo a las temáticas correspondientes a cada área de la SCPM y realizando seguimiento para consolidar un documento completo de respuestas que sea enviado a los consultores.

Se realizó una planificación para las visitas de estudio del equipo de consultores, que establecía que las mismas se lleven a cabo a partir del 23 de marzo del 2020, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria a nivel internacional, se debió reestablecer todas las actividades en modalidad digital. Con este fin, se elaboró un nuevo cronograma de entrevistas para el mes de abril y se realizaron las coordinaciones con las áreas de la SCPM y stakeholders nacionales para que puedan conectarse con el equipo de consultores.

Finalizada esta ronda de entrevistas, el equipo de consultores continuó con la elaboración del informe, realizando consultas y solicitud de aclaraciones de manera esporádica dependiendo de las dudas que se presentaban en el proceso. La labor de la DNRI era recopilar estas dudas y redirigirlas a las áreas que manejen la temática y coordinar diálogos para aclarar cualquier punto.

Una vez realizado el borrador final del informe y de cara al Foro Latinoamericano, la SCPM preparó la sesión de defensa del Peer Review preparando una delegación que incluyó a la Máxima Autoridad y los intendentes técnicos para asegurar la correcta presentación de las actividades de la SCPM frente a las agencias de competencia del continente y las autoridades evaluadoras (CNMC España, Competition Bureau de Canadá, ACODECO de Panamá, y la Comisión de Competencia de Uruguay).

Dentro del Foro Latinoamericano, la sesión virtual de defensa del Peer Review permitió la exposición de las actividades en cada una de las áreas principales de competencia de acuerdo a la visión conceptual de OCDE. La DNRI estuvo a cargo de coordinar la correcta participación, el funcionamiento de los mecanismos de traducción y demás temas logísticos en vista de que la actividad sería completamente virtual con el equipo presentando desde Ecuador. La coordinación con la DNCI

permitió que se pueda presentar desde el Set de medios públicos, obteniendo el reconocimiento de las organizaciones multilaterales dentro del proyecto.

Una vez realizada la defensa y con la obtención de las recomendaciones emitidas por las agencias evaluadoras, se realizó la complementación del borrador del informe por parte de los consultores de manera que se obtenga la versión final del informe.

Sesiones presenciales y virtuales de capacitación

En virtud de la emergencia sanitaria, las actividades de capacitación presencial fueron postergadas de manera indefinida y en su lugar se procedió a coordinar actividades virtuales en cuanto se reanuden las actividades de las agencias de competencia a nivel internacional. En formato presencial, únicamente se logró concretar la participación de la funcionaria Natalia Vásconez en la primera sesión del año del Centro Regional de Competencia de OCDE en Lima, Perú.

En la modalidad virtual, se coordinó la participación de 4 funcionarios en cada una de las siguientes sesiones del Comité Regional de Competencia del año sobre definición de mercados, detección de cárteles y sector salud. Asimismo, se coordinó la participación de 5 funcionarios en la Escuela de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia de España (CNMC).

Las actividades de capacitación con la FTC de EEUU e INDECOPI de Perú están suspendidas hasta que termine la emergencia sanitaria.

Transferencia de información

Fecha	Contraparte	Tema	Unidad SCPM
06/01/2020	COFECE	Mercado relevante en el sector salud	INICCE
20/01/2020	SIC	Convenio de cooperación entre SCPM y SIC	INAC
03/06/2020	INDECOPI	Cooperación entre agencias en la pandemia	Superintendente, IGT
03/06/2020	OCDE	Experiencias de la SIC respecto a la Pandemia	INICAPMAPR, INICCE
12/06/2020	SIC	Participación en el Bridgigng Project	DNRI
18/06/2020	COFECE	Proyectos para el año de trabajo de la ICN	IGT, INICAPMAPR, INICCE, INAC, INICPD, IGT
20/06/2020	ICN	Proyectos del Steering Group para el año de trabajo	IGT, INICAPMAPR, INICCE, INAC, INICPD, IGT
18/06/2020	ICN	Concentraciones en laboratorios farmacéuticos	INICCE
18/06/2020	SIC	Colusión en compras públicas sector salud	INICAPMAPR
17/06/2020	SIC	Continuación del Bridging Project	IGT, INICAPMAPR, INICCE, INAC
24/06/2020	COFECE	Experiencias en mercados digitales	IGT, INICAPMAPR, INICCE, INAC
29/06/2020	Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia	Bridging Porject	INAC, INCAPMAPR
09/07/2020	CNMC	Colusiones	INICAPMAPR
10/07/2020	SIC	Colusiones	INICAPMAPR

16/07/2020	SIC	Estudios de mercado sobre sector aeronáutico	INAC
17/07/2020	Varios	Estudios de mercado sobre sector aeronáutico	INAC
21/07/2020	COFECE	Estudios de mercado sobre sector aeronáutico	INAC
22/07/2020	INDECOPI	Compromisos de cese híbridos	INICAPMAPR
05/08/2020	CNMC	Plataformas digitales	INICCE
06/08/2020	FNE	Plataformas digitales	INICCE
12/08/2020	SIC	General	DNRI
12/08/2020	COFECE	Colusiones	INICCE
14/08/2020	TDLC	Abuso	INICAPMAPR
24/08/2020	INDECOPI	Barreras burocráticas	INAC
15/10/2020	Dirección de Competencia de la Unión Europea	Caso de fusiones en sector aerolíneas	DNRI, INICCE
22/10/2020	Fiscalía Nacional Económica	Compras públicas	DNRI, INICAPMAPR, INAC
28/10/2020	Agencias representantes de la CAN	Proyectos en el marco de CAN	IGT, DNCE, DNRI, IAC
23/10/2020	ICN	Socialización ITOD	Despacho, DNCI, DNRI
28/10/2020	Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia	Casos de la CNDC	DNRI, Intendencias
12/11/2020	CADE	Proyecto Cerebro	INICAPMAPR
22/10/2020	Autoridad de Competencia de Holanda	Mercados digitales	INICCE
16/11/2020	INDECOPI	Centros de diálisis	INAC
25/11/2020	INDECOPI	Barreras burocráticas	INAC
25/11/2020	Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia	Cooperación en investigaciones penales	DNRI, Intendencias

Participaciones en el exterior

En virtud del énfasis de la política nacional en el acercamiento con la OCDE, se privilegió la participación en eventos organizados por este organismo, con funcionarios que a su vez presenten contribuciones escritas a los foros.

Para la participación en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, para el que se coordinó la presentación de una contribución técnica frente a agencias de la región.

- Presentación de la Contribución: “Mecanismos de detección de cárteles en la era digital” por parte de la Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Alejandra Egúez.

Las contribuciones se definieron de acuerdo a las temáticas presentadas para el Foro y su afinidad con los temas de trabajo de las intendencias técnicas.

La presentación fue muy bien recibida por los participantes en el Foro y representantes de la OCDE. Se reconocieron los esfuerzos de la SCPM por integrarse dentro de los debates de actualidad en materia de competencia y por realizar avances técnicos y generación de conocimiento.

Otros eventos en los que se coordinó la participación de un representante del equipo técnico fueron:

- La Reunión Anual de ASCOLA que se llevó a cabo de manera virtual el 9 de junio de 2020 y contó con una ponencia y participación del Superintendente.
- El Foro Iberoamericano de Competencia celebrado de manera virtual el 30 de septiembre de 2020, contó con una ponencia técnica preparada y presentada por Gary López, Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia.
- El Taller Mercados digitales y competencia se llevó a cabo de manera virtual el 4 de diciembre de 2020 y contó con una ponencia del Superintendente.
- El Showcase de ICN del proyecto Training On Demand se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2020 y contó con la participación del Superintendente.

Aprovechando la dinámica de actividades virtuales, se organizaron seminarios y presentaciones de parte de la SCPM hacia público nacional e internacional, sobre temas en los que se ha enfatizado la labor de la institución:

- Webinar sobre investigación de concentraciones económicas durante la crisis sanitaria el 27 de abril de 2020
- Webinar sobre proyecto de simplificación de trámites del 11 de mayo de 2020
- Webinar de presentación del Proyecto Barreras Burocráticas el 17 de diciembre de 2020

Reuniones del Comité Ad Hoc de Defensa de la Libre Competencia

La Comunidad Andina de Naciones tiene facultades supranacionales para la investigación y sanción de violaciones a la Decisión 608 que se refiere a la libre competencia. Uno de los órganos que se articulan a partir de esta resolución es el Comité Ad Hoc de Defensa de la Libre Competencia, conformado por las cuatro agencias de competencia de los países miembros.

Se han llevado reuniones virtuales de este organismo con la intención de modificar el texto de la Decisión 608 con el objetivo de generar una normativa supranacional que se adapte a las legislaciones y políticas de competencia actuales, así como para aclarar el funcionamiento de las investigaciones de manera que se puedan evitar confusión respecto a la jurisdicción de las entidades y los procedimientos a seguir.

La iniciativa de trabajar por una reforma fue compartida por todos los miembros del Comité con especial énfasis de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC), en virtud de que las recomendaciones emitidas por la OCDE al país hicieron mención del tema.

Se estableció un mecanismo de trabajo con el objetivo de desarrollar un documento aceptado por todos los miembros que pueda ser analizado y aprobado dentro de las otras instancias de la CAN.

En primera instancia se recopilaron observaciones de todas las agencias por parte de la SIC. A partir de este punto, se llevaron a cabo reuniones presenciales entre las máximas autoridades de las agencias de Perú, Colombia y Ecuador.

La SIC desarrollo un documento base de reformas sobre el cual se trabajó en sesiones que tuvieron la participación de representantes de las agencias de competencia por medios digitales.

En las reuniones que transcurrieron durante el 2020, se realizaron revisiones finales sobre los textos acordados y la aceptación de una enmienda consolidada por parte de todas las autoridades de

competencia. El equipo que realizó los comentarios de la SCPM estuvo conformado por los servidores: Andrés Álvarez, Carl Pfistermeister, Jorge Duque, Felipe Balladares y Gabriel Vásquez.

Estos comentarios luego eran elevados a la IGT para su revisión y aprobación final y que sean expuestos en las reuniones virtuales frente a las otras agencias de competencia.

La presentación del borrador final a las autoridades de la CAN está programada para 2021.

Asimismo, la SIC convocó a una reunión para trabajar sobre el fortalecimiento de la Secretaría General de la CAN en materia de competencia por medio de la creación de un repositorio virtual compartido. La iniciativa está siendo examinada por las nuevas autoridades de la agencia boliviana de competencia y se discutirá en el transcurso de 2021.

Bridging Project

La Red Internacional de Competencia (ICN) está desarrollando un proyecto para entablar vínculos más fuertes con las agencias jóvenes que no han podido participar de manera activa de la organización. Este proyecto se ha denominado Bridging Project.

El proyecto consiste en emparejar a cada agencia joven participante con una agencia experimentada de manera que cada equipo pueda determinar un camino de acción para fortalecer la participación de la agencia joven.

En este sentido la SCPM trabaja con COFECE para fortalecer la participación en la ICN de nuestra institución. La primera fase acordada es la de asegurar la diseminación del material publicado por ICN dentro de la institución de manera que se puedan aprovechar todos los avances documentados por la organización.

Con este fin, la DNRI coordinó la creación de un micro sitio en la intranet de la institución desde el cual se pueda acceder al material documental de ICN así como al material audiovisual bajo la división Training On Demand. Así mismo, se realizó un evento virtual con todos los funcionarios de la SCPM donde se explicaba la iniciativa y las funcionalidades del micro sitio con el afán de motivar el uso de este material.

Actualmente se está planificando una segunda fase del proyecto orientada a la generación de estrategias de knowledge management para asegurar el uso de la información y generar retroalimentación que se pueda presentar a la ICN.

Dirección Nacional de Comunicación - DNC

1. Estrategias de Comunicación Externa

Para dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión que desarrolla la SCPM se diseñaron e implementaron **campañas de comunicación**, que se difundieron por las redes sociales institucionales (Twitter y Facebook):

✓ Glosario de competencia

Objetivo: Informar a la ciudadanía el significado de los términos más utilizados en derecho de competencia.

✓ **Teletrabajo SPCM**

Objetivo: Informar al público objetivo, mediante los canales oficiales de la SPCM, que la Institución trabajará en la modalidad de teletrabajo y se mantienen activos sus canales digitales.

✓ **Buzón SPCM**

Objetivo: Informar la apertura de un canal de atención para realizar consultas a la SPCM durante la emergencia sanitaria.

✓ **Compras públicas transparentes**

Objetivo: Informar a la ciudadanía sobre el trabajo en conjunto que desarrollan el SERCOP y la SPCM en temas de compras públicas.

✓ **Ventanilla virtual SPCM**

Objetivo: Informar a la ciudadanía sobre la apertura de un canal digital para entrega de documentación a la SPCM durante la emergencia sanitaria.

✓ **Simplificación de trámites**

Objetivo: Difundir que la SPCM recibirá propuestas de los operadores económicos para simplificar trámites de las entidades públicas, a fin de garantizar la provisión de bienes y servicios durante la emergencia sanitaria.

✓ **Concentraciones eficientes**

Objetivo: Informar sobre el procedimiento abreviado para la autorización previa de operaciones de concentración económica. Además, sobre la realización del conversatorio virtual: Control de concentraciones económicas en Ecuador durante la emergencia sanitaria: procedimiento abreviado de autorización previa y levantamiento de suspensión de términos y plazos.

✓ **Micro sitio SPCM**

Objetivo: Informar sobre las acciones que realiza la SPCM para garantizar la eficiencia en el mercado durante la emergencia sanitaria.

✓ **Trámites procompetencia**

Objetivo: Difundir la propuesta de la SPCM sobre la simplificación de trámites.

Red social: Twitter.

✓ **Programa de Delación de la SPCM**

Objetivo de la campaña: Reactivar la campaña informativa sobre el programa de delación de la SPCM, una herramienta eficaz para el control de cárteles económicos.

✓ **Guía de aplicación de las conductas desleales**

Objetivo: Difundir la publicación de la Guía, cómo la autoridad de competencia entiende y aplica las normas que regulan estas conductas.

✓ **Hablemos de competencia**

Objetivo: Difundir las competencias de la SPCM a través de una campaña comunicacional.

✓ **Peer review**

Objetivo: Comunicar sobre la implementación del examen inter-pares de la OCDE y el BID sobre el derecho y política de competencia en el país.

Se desarrollaron videos con agencias pares y expertos de la región:

- Superintendencia de Industria y Comercio (Colombia)
- INDECOPI (Perú)
- Fiscalía Nacional Económica (Chile)
- Juan David Gutiérrez y Carlos Esguerra de Avante Abogados

✓ **Barreras normativas**

Objetivo: Presentar la metodológica para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas en el país y a nivel internacional.

✓ **Hitos SCPM**

Objetivo: Difundir los hitos más importantes de la institución durante el 2020.



Conversatorios virtuales

Para dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión que desarrolla la SCPM se difundieron a través de las redes sociales institucionales (Twitter y Facebook) los siguientes conversatorios virtuales:

- Modificaciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM)
- Modificaciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) - Acuerdos y Prácticas Restrictivas
- Modificaciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) - Una mirada crítica a los compromisos de cese
- Daños y perjuicios en el régimen de la competencia
- Rendición de cuentas 2019
- Aportes rendición de cuentas
- Encuentro internacional: Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas

- Control de concentraciones económicas en Ecuador: Procedimiento de autorización previa y levantamiento de suspensión de los términos y plazos
- Gestión abreviada de simplificación de trámites procompetencia durante la emergencia sanitaria
- Firma de convenio SCPM - SICSUPER

Página Web

Por otro lado, se realizó la actualización permanente de la **página web institucional**. Durante este periodo se crearon nuevas secciones dentro del portal para informar sobre la gestión institucional:

✓ **Convocatoria abierta para aspirantes a interventores**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/convocatoria-abierta-para-aspirantes-a-interventores/>

✓ **Peer review Ecuador**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/peer-review-ecuador/>

✓ **Secretaría General**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/secretaria-general/>

✓ **Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/metodologia-para-la-identificacion-revision-y-eliminacion-de-barreras-normativas/>

✓ **Simplificación de Trámites Procompetencia**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/simplificacion-de-tramites-procompetencia/>

✓ **Ventanilla virtual**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/ventanilla-virtual/>

✓ **Hablemos de competencia**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/hablemos-de-competencia-seccion/>

✓ **Resoluciones de Procedimientos Sustantivos**

Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/resoluciones-de-procedimientos-sustantivos/>

✓ **Proceso abreviado de notificación de operaciones de concentración económica**

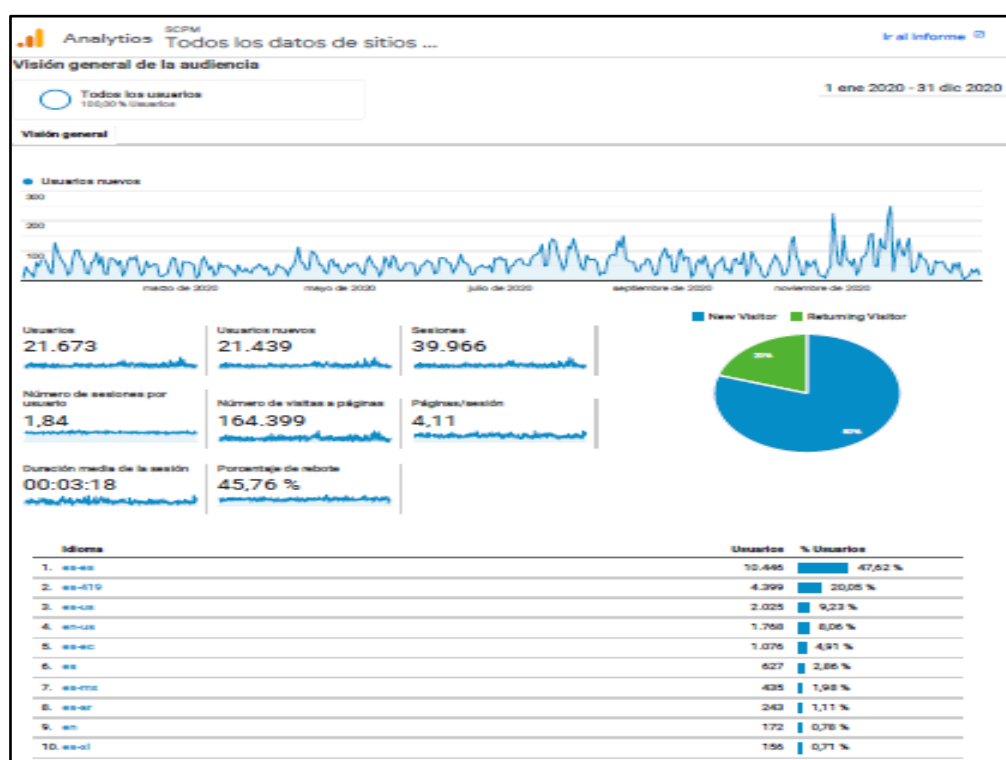
Link de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/proceso-abreviado-de-notificacion-de-operaciones-de-concentracion-economica/>

✓ **Actualización mensual de la sección de Transparencia en Web institucional (LOTAIP)**

✓ **Actualización permanente de la sección de Resoluciones SCPM**

✓ **Actualización permanente y publicación en la página web de todos los requerimientos institucionales de las diferentes unidades de la SCPM.**

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, se incrementó 21.439 nuevos usuarios que han navegado en la página web institucional: www.scpm.gob.ec



Encuentros virtuales

La DNC, en coordinación con distintas áreas de la SCPM, organizó varios **encuentros con actores públicos, privados, instituciones de control, actores de la sociedad civil, expertos, agencias pares de competencia, entre otros**. Todos fueron realizados de manera virtual, a través de la plataforma Zoom.

- Asesoría de Comunicación y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales:
 - ✓ Foro de Competencia Global organizado por la OCDE.
 - ✓ Seminario virtual: Respuesta de las autoridades de Competencia frente a los retos del Covid-19.
 - ✓ Firma del convenio interinstitucional SCPM - SIC (Colombia).
 - ✓ Conversatorio virtual: Funcionamiento del Sistema de Compras Públicas en Colombia.
 - ✓ Foro Latinoamericano: *"Obtención de pruebas en formato digital en investigaciones de cárteles"*.
 - ✓ Defensa del Peer Review al Ecuador.
 - ✓ Mesa redonda: Promoción de la Competencia para impulsar la recuperación económica en el marco del Foro Iberoamericano de Competencia.
- Intendencia General Técnica, Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas y la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia:
 - ✓ Firma de convenio interinstitucional entre la SCPM y el SERCOP.
 - ✓ Conversatorio internacional: Modificaciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM). *"Una mirada crítica a los Compromisos de Cese"*.

Participantes: Jesús Espinoza, Eugenio Olmedo, Mario Navarrete y autoridades de la SCPM.

- ✓ Rendición de cuentas de la Función de Transparencia y Control Social – FTCS.
- ✓ Capacitación virtual en materia de competencia: Prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública.
- ✓ Conversatorio virtual: Control de concentraciones económicas en Ecuador durante la emergencia sanitaria: procedimiento abreviado de autorización previa y levantamiento de suspensión de términos y plazos.
- ✓ Conversatorio virtual: Gestión abreviada de simplificación de trámites procompetencia durante la emergencia sanitaria.
- ✓ Conversatorio virtual: Presentación de la guía de aplicación de las conductas desleales contenidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
- ✓ Conversatorio virtual: Modificaciones a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).
- ✓ Conversatorio virtual: Daños y perjuicios en el régimen de la competencia.
- ✓ Capacitación Competencia: prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública.
- ✓ Taller de capacitación - Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado a la Asociación Ecuatoriana de Venta Directa (AEVD).
- ✓ Presentación de la Red Internacional de Competencia por parte de DNRI.
- ✓ Jornadas: Ecuador transparente y honesto pos pandemia - Fortalecimiento de los órganos de control.

Evento de Rendición de Cuentas 2019

Para el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas se realizaron los siguientes productos comunicacionales:

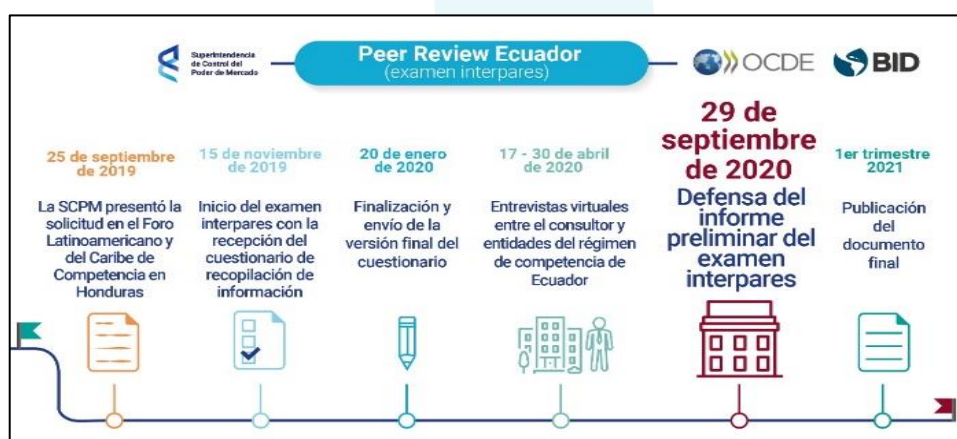
- ✓ Diseño de propuesta comunicacional para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas 2019.
- ✓ *Elaboración de la presentación de la información de la gestión 2019, para la exposición de la máxima autoridad.*
- ✓ *Diagramación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas 2019, en la página web institucional* (<https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/downloads/2020/10/RENDICION-DE-CUENTAS-SCPM-2019.pdf>)
- ✓ *Coordinación del evento virtual de Rendición de Cuentas 2019, jueves 15 de octubre de 2020 a las 16h00:*
 - *Diseño del arte de invitación*
 - *Difusión de la invitación por los canales institucionales*
 - *Coordinación de la transmisión en vivo de la rendición de cuentas 2019: vía ZOOM y canal de YouTube institucional*
 - *Cobertura periodística*
 - *Publicación en redes sociales*
 - *Grabación del evento*
- ✓ *Implementación en la página web institucional de las fases del proceso de rendición de cuentas, en la sección de Transparencia / Rendición 2019* (<https://www.scpm.gob.ec/sitio/transparencia/>).
- ✓ *Producción y publicación en la página web institucional del video de Rendición de cuentas 2019.*

- ✓ *Difusión del video y del informe por los canales institucionales (página web y redes sociales), durante un periodo de 14 días.*
- ✓ *Difusión del formulario en línea para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad sobre la gestión institucional del 2019 (<https://www.scpm.gob.ec/sitio/aportes-a-la-rendicion-de-cuentas-2019/>).*
- ✓ *Mediante Memorando SCPM-DS-DNC-2020-126 de 29 de octubre de 2020 (SIGDO No, 175082) se envió al Intendente Nacional de Planificación, un informe sobre los aportes ciudadanos receptados a través del formulario.*

Relaciones públicas internacionales

La DNC implementó una estrategia comunicacional para las **relaciones públicas institucionales**, el objetivo fue informar al público en general sobre la gestión que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), sobre distintos temas:

- ✓ Revisión de pares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), en materia de competencia. La campaña digital: “Ecuador hacia un peer review en competencia”, posicionó el tema en los medios de comunicación y en la ciudadanía con mensajes informativos y amigables:



A fin de que los voceros institucionales, Superintendente y equipo de trabajo, estén preparados para exponer de manera efectiva se realizó entrenamientos.

Se implementó una agenda de entrevistas en los medios de comunicación (El Comercio, Ecuador Tv, Telerama, Radio Fm Mundo, Radio EXA: Revista Informativa Democracia).

Además, la DNC atendió pedidos de información de los medios de comunicación sobre la gestión institucional desarrollada:

- Grupo El Comercio: información sobre los pequeños proveedores que han ingresado a las perchas de los supermercados.
- Diario El Telégrafo: productos de la Economía Popular y Solidaria.
- Grupo El Comercio: información sobre la compra de Movistar y Tv Cable, por parte de Tigo.
- TVC – Televisión: información sobre las sanciones que pueden recibir las personas que generen especulación en este caso de aquellos productos que está adquiriendo la población para evitar el contagio del COVID-19.
- Grupo El Comercio: información sobre las actividades que la entidad ha realizado durante la emergencia y la orden del COE para fijar precios en el mercado.
- Diario Expreso: el mercado de empresas que venden gel y alcohol.
- Noti-hoy de Radio Centro: gestión de la SCPM durante la emergencia.
- Diario El Universo: operación de concentración económica del operador económico Grupo Financiero Atlántida.
- Revista Novedades Jurídicas: perfil de la máxima autoridad.
- Diario El Universo: procesos de contratación de medicamentos en emergencia sanitaria.
- Diario El Universo: operación de concentración del operador económico Bia Coffee en el mercado del café en Ecuador y los procesos similares que se han llevado en el país en los últimos meses por la SCPM.
- Diario Expreso: situación del mercado de la cerveza artesanal.
- Diario Primicias: operaciones económicas, adquisiciones y fusiones.
- Diario Expreso: operación de concentración económica entre IB OPCO HOLDING (IBERIA) y GRUPO GLOBALIA (AIR EUROPA), con la obligación de cumplimiento de diversas condiciones.
- Diario Expreso: análisis del control de concentraciones económicas.

Se envió a los medios de comunicación, mediante mailing masivo, **el material periodístico** sobre la gestión institucional:

Boletines de prensa:

- Función de Transparencia rindió cuentas ante la Asamblea Nacional
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-001/>
- SCPM capacita en Competencia: prevención y sanción de actos anticompetitivos en los procesos de contratación pública
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-002-scpm-capacita-en-competencia-prevencion-y-sancion-de-actos-anticompetitivos-en-los-procesos-de-contratacion-publica-2/>
- La SCPM capacita en prevención y sanción de actos anticompetitivos en procesos de contratación pública

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-003-la-scpm-capacita-en-prevencion-y-sancion-de-actos-anticompetitivos-en-procesos-de-contratacion-publica/>

- SCPM y el IEDC trabajarán en conjunto para fortalecer el régimen de competencia ecuatoriano.

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-004-scpm-y-el-iedc-trabajaran-en-conjunto-para-fortalecer-el-regimen-de-competencia-ecuatoriano/>

- Sector empresarial colaborará con la SCPM en la identificación de barreras que obstaculizan la actividad económica

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-008-sector-empresarial-colaborara-con-la-scpm-en-la-identificacion-de-barreras-que-obstaculizan-la-actividad-economica/>

- “Jornadas por un Ecuador transparente y honesto post pandemia”

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-009-jornadas-por-un-ecuador-transparente-y-honesto-post-pandemia/>

- SCPM participó del Foro Internacional sobre Plataformas Digitales y Competencia: Casos, Regulación y tendencias en América Latina y Europa

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-010-scpm-participo-del-foro-internacional-sobre-plataformas-digitales-y-competencia-casos-regulacion-y-tendencias-en-america-latina-y-europa/>

- Modificaciones al Reglamento de la LORCPM: concentraciones, acuerdos y prácticas restrictivas

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/boletin-de-prensa-no-011-modificaciones-al-reglamento-de-la-lorcpm-concentraciones-acuerdos-y-practicas-restrictivas/>

Comunicados:

- Implementación de teletrabajo en la SCPM y suspensión del cómputo de los plazos y términos de procedimientos administrativos e investigaciones

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-001-scpm-superintendencia-de-control-del-poder-de-mercado-scpm-resolvio-mediante-resolucion-no-scpm-ds-2020-13-y-resolucion-no-scpm-ds-2020-14/>

- SCPM se acoge de forma general a la modalidad de Teletrabajo

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-002-scpm-se-acoge-de-forma-total-a-la-modalidad-de-teletrabajo/>

- Suspensión del plazo para la notificación de operaciones de concentración económica

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-003-scpm-suspension-del-plazo-para-la-notificacion-de-operaciones-de-concentracion-economica/>

- La SCPM y el SERCOP emiten comunicado a las entidades contratantes y proveedores en situación de emergencia

Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2020/04/Comunicado-SCPM-SERCOP-13-04-20.pdf>

- SCPM expidió el Instructivo para la gestión abreviada de propuestas de simplificación de trámites procompetencia
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-005-scpm-expidio-el-instructivo-para-la-gestion-abreviada-de-propuestas-de-simplificacion-de-tramites-procompetencia/>
- Vocería durante la emergencia sanitaria
Enlace de acceso: <http://intranet.scpm.gob.ec/sitio/comunicados-internos-scpm-2020/>
- Presentación de la Guía para la aplicación de las conductas desleales
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-007-scpm-presentacion-de-la-guia-para-la-aplicacion-de-las-conductas-desleales/>
- La SCPM estudia el Sistema Nacional de Contratación Pública
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/n0-011-scpm-estudia-el-sistema-nacional-de-contratacion-publica/>
- Reformas al Reglamento de la ley de competencia ecuatoriana
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-012-scpm-reformas-al-reglamento-de-la-ley-de-competencia-ecuatoriana/>
- SCPM autorizó la operación de concentración económica entre IB OPCO HOLDING (IBERIA) y GRUPO GLOBALIA (AIR EUROPA), con la obligación de cumplimiento de diversas condiciones.
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/no-013-scpm-autorizo-la-operacion-de-concentracion-economica-entre-ib-opco-holding-iberia-y-grupo-globalia-air-europa-con-la-obligacion-de-cumplimiento-de-diversas-condiciones/>

Exhortos:

- A los fabricantes, proveedores y comercializadores; a las instituciones públicas, organismos de control y a la población en general.
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2020/03/EXHORTO-A-los-fabricantes-proveedores-y-comercializadores-a-las-instituciones-p%C3%BAblicas-organismos-de-control-y-a-2.pdf>
- A los fabricantes, proveedores y comercializadores de dispositivos de protección respiratoria y sustancias con propiedades antisépticas; a las instituciones públicas de control y a la población en general.
Enlace de acceso: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2020/03/EXHORTO-Coronavirus.pdf>

IV. CONCLUSIONES

- La SCPM defendió el primer examen inter-pares de derecho y política de la competencia, realizado por OCDE y BID en el Ecuador, el mismo que permitirá tener una evaluación técnica e imparcial del estado de competencia en el país, así como mejorar la reputación institucional en el ámbito nacional e internacional, ahorrar tiempo y costos en el diseño de la política pública, implementar políticas de competencia efectivas y encaminar al Ecuador para el ingreso a la OCDE.
- La reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado – LORCPM va a coadyuvar al fortalecimiento del régimen de competencia con un marco normativo eficiente y que facilite las actividades económicas.
- Se diseñó la metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas con la finalidad de identificar aquellas que restrinjan la competencia y creen barreras para el desarrollo de la competencia. Dicha metodología contó con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- La SCPM a diciembre de 2020 tramitó alrededor 21* casos de investigación referentes a conductas desleales, las que se enfocaron principalmente en los sectores: lácteos, fideos, pastas, miel de abeja, servicios turísticos, financiero, productos de limpieza, medicamentos, gel antibacterial (en el contexto de la emergencia sanitaria), publicidad al aire libre, entre otros. Respecto de los tipos de conductas analizadas, se identificó que las conductas más frecuentes objeto de investigación son las relacionadas con violación de norma y de engaño, seguido por actos de confusión y aprovechamiento del desconocimiento del consumidor, y con menor frecuencia actos de denigración y entre otras. En cuanto a las investigaciones se ha logrado identificar indicios del cometimiento de conductas tipificadas como desleales en el 45% de los casos que se encuentran en etapa de investigación preliminar. Así también, el 40% de los casos activos se encuentran en etapa de investigación; así mismo en el 15 % de los casos la Intendencia ha identificado elementos de convicción para formular cargos por lo que actualmente se encuentran en etapa de prueba, garantizando de esta manera, el debido proceso en las investigaciones que se encuentran en curso.
- La SCPM publicó la guía de prácticas desleales, el documento explica, de manera sencilla, los conceptos principales de competencia desleal, requisitos para la calificación de actos desleales y la relación entre competencia desleal con otras áreas del derecho en el marco de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado – LORCPM.
- Durante el año 2020, se tramitaron un total de 47 casos de investigación referentes a conductas de abuso del poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas. Las investigaciones se enfocaron principalmente en el sector de alimentos y bebidas, medicamentos y/o insumos médicos, sector financiero, sector automotriz, captación y distribución de agua.

* De los cuales 2 expedientes corresponden al año 2018, 7 son expedientes correspondientes al año 2019 y 12 iniciados en el año 2020.

- Las investigaciones de acuerdos y prácticas restrictivas se centraron en su mayoría en procesos de contratación pública, y se analizó principalmente el comportamiento de los operadores económicos en la venta y/o aprovisionamiento de medicamentos, insumos médicos y productos farmacéuticos (27%); venta de prendas de vestir, uniformes, frigoríficos, entre otros (33%); prestación de servicios (18%); construcción (12%); actividades de call center y servicios petroleros (9%).
- En el año 2020, la SCPM determinó el cometimiento de un acuerdo entre proveedores (artículo 11 de la LOCRPM) del estado en un proceso de contratación pública de medicamentos, los operadores económicos fueron sancionados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y como parte de las medidas correctivas impuestas, implementaron un programa de compliance. Además, fueron sancionados por no entrega de información.
- Durante el año 2020, la SCPM finalizó tres estudios de mercado concernientes a los sectores de los lácteos, de la producción de azúcar, y del servicio de transporte aéreo de pasajeros a nivel nacional. Adicionalmente, realizó un informe especial sobre la comercialización de los insumos médicos más relevantes dentro del contexto de la pandemia causada por el COVID-19.
- Durante el 2020, la SCPM inició 20 procesos de investigación relacionadas a operaciones de concentración económica, de estos, 10 se refieren a operaciones de concentración notificadas obligatoriamente, una disminución del 56,52% respecto a 2019, esto debido a una desaceleración del nivel de transacciones generado por el impacto económico de COVID-19.
- Con la implementación del procedimiento abreviado de concentraciones económicas, la SCPM ha disminuido los tiempos de revisión a 38,4 días en promedio, lo que representa una disminución del 53% con respecto al año anterior, además que este procedimiento genera seguridad jurídica, certeza y eficiencia en los operadores económicos.
- Finalmente, la ejecución presupuestaria de gastos de la SCPM entre enero a diciembre 2020 fue de USD \$ 5.373.417,03, lo cual representa el 98,02% con respecto al valor codificado final.